	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS	Código: F-PCT-026 Versión: 02 Página: 1 de 1 Fecha de Aprobación: 15/12/2022

Proceso: Contratación **ORDEN DE PAGO - CPS**

Fecha de Presentación:	26 DE NOVIEMBRE DE 2024			**Evidencias:**	**SI**				
Contratista:	DIANA CAROLINA NEIRA CAMACHO								
C.C. o NIT:	37.901.542								
Documento Principal: (Marque con una X)	Contrato	**X**	Convenio		Adicional				
Número del Contrato	00750-2024			**REGISTRO PRESUPUESTAL** **(Recuerde que en este campo debe registrar los números de RP del contrato inicial y adicionales si existen)**		**No.**	24-02797		
Objeto del Contrato:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA AMBIENTAL PARA APOYAR LOS PROCESOS QUE SE GENEREN EN LA SUBDIRECCION DE AUTORIDAD AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER. CAS.								
Valor mensual a pagar: (Números y Letras)	DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. $2.564.182								
Documentos Anexos:	*Planilla Pago Seguridad Social y Parafiscales - Informe de actividades y supervisión, Rut Actualizado (Solo Primer cuenta).			Certificación Bancaria. Primera cuenta: ___ Cambio de Cuenta: ___ ***De otra forma no adjuntar Certificación***.		Otros Documentos: PAZ Y SALVO EXAMEN DE EGRESO			
Periodo a Cobrar:	10 de octubre de 2024 al 9 de noviembre de 2024			Pago No:	004	Parcial: –		Final:	

Dando cumplimiento a lo establecido en el art. 1 Del Decreto 1070 de Mayo 28 de 2013 y como persona residente en Colombia, EL CONTRATISTA declara:	**SI**	**NO**
a) Durante el año gravable 2022, el 80% o más de mis ingresos brutos provinieron de la prestación de servicios personales mediante el ejercicio de profesión. (Marque con una X)		x
b) Por el año gravable 2022 soy una persona natural que obtuvo ingresos brutos totales superiores a ($53.205.600,00), según Decreto 2105 del 22 de diciembre de 2016 y por lo tanto estoy obligado a presentar declaración anual del impuesto de renta al gobierno colombiano. (Marque con una X)		x
c) Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad, por tanto, solicito se me aplique la retención en la fuente conforme a lo establecido en el artículo 383 del E.T. ANEXO: -Dependiente Económico -Certificado Intereses Crédito Hipotecario -Aportes Medicina Prepagada		x

RESPONSABLES:

DIAZ GOMEZ ADRIANA ALICIA

Firmado digitalmente por DIAZ GOMEZ ADRIANA ALICIA
Fecha: 2024.11.29 11:57:01 -05'00'

DIANA CAROLINA NEIRA CAMACHO
37.901.542
CONTRATISTA

ADRIANA ALICIA DÍAZ GÓMEZ
SUPERVISORA
SUBDIRECCIÓN DE AUTORIDAD AMBIENTAL

Mediante el registro de sus datos personales en el presente documento usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte , consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en http://cas.gov.co, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7)723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co

INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN

1. Información General del Contrato

CONTRATO No.:	00750-2024		
CONTRATISTA:	DIANA CAROLINA NEIRA CAMACHO		
Nit o C.C. No.	37901542		
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA AMBIENTAL PARA APOYAR LOS PROCESOS QUE SE GENEREN EN LA SUBDIRECCION DE AUTORIDAD AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER. CAS		
VALOR INICIAL:	$ 10.256.728,00		
VALOR ADICIONAL:	N/A		
PLAZO CONTRATO:	CUATRO (04) MESES		
PLAZO ADICIONAL:	N/A		
SUPERVISOR:	ADRIANA ALICIA DÍAZ GÓMEZ		
CARGO SUPERVISOR:	SUBDIRECTORA DE AUTORIDAD AMBIENTAL		
FECHA INICIO DEL CONTRATO:	10 DE JULIO DE 2024		
FECHA DE SUSPENSIÓN 1-2-3: (Si existe más de 1 suspensión registre en orden las fechas 1, 2, 3…)	NO APLICA		
FECHA DE REINICIO 1-2-3: (Si existe más de 1 reinicio registre en orden las fechas 1, 2, 3…)	NO APLICA		
FECHA DE TERMINACIÓN 1:	9 DE NOVIEMBRE DE 2024		
FECHA DE TERMINACIÓN 2-3-4: (Si existe una suspensión registre en orden las fechas de terminación 2, 3, 4…)	NO APLICA		
VALOR A PAGAR	$2.564.182		
PERIODO DE PAGO:	10 de octubre de 2024 al 9 de noviembre de 2024		
PAGO No: (En Números)	004		

2. Información Financiera del Contrato

VALOR DEL CONTRATO:	$ 10.256.728,00
VALOR ADICIONAL:	$ 0
VALOR PAGO ACTUAL:	$ 2.564.182
VALOR PAGADO (A la fecha del informe)	$ 7.692.546
VALOR POR EJECUTAR	$ 0

3. Control Pago de Seguridad Social.

PERIODO PAGO	No PLANILLA	PAGO SALUD	PAGO PENSIÓN	PAGO RIESGOS	V/PAGADO TOTAL
Julio de 2024	9471167466	$140.900	$180.300	No aplica	$321.200
Agosto de 2024	9471219373	$162.500	$208.000	No aplica	$370.500
Septiembre de 2024	9471782568	$162.500	$208.000	No aplica	$370.500
Octubre de 2024	9474193100	$162.500	$208.000	No aplica	$370.500
Noviembre de 2024	9477437194	$162.500	$208.000	No aplica	$370.500

(Recuerde que debe registrar todos los pagos de seguridad social que se realizan durante la ejecución del contrato y debe guardar el consecutivo mes a mes para cada pago: Enero – Febrero – Marzo – ETC …)

4. Obligaciones Contractuales.

Por medio del presente se deja constancia que las actividades realizadas durante el periodo de pago son:

No.	Obligaciones Contractuales	Acciones realizadas	Evidencias
1.	Contribuir al cumplimiento de las actividades correspondientes a las metas planteadas para la vigencia 2024 en los programas y proyectos del Plan de Acción Institucional de la CAS.	Siempre se ha dado el cumplimiento al Plan de Acción a través de cada actuación que se proyecta con el rol de técnico de la Subdirección de Autoridad Ambiental.	Autos, Conceptos Técnicos y Oficios
2.	Apoyar los procesos misionales desarrollados en pro de la administración y la autoridad ambiental dentro de su jurisdicción de conformidad con la normatividad vigente.	N/A	N/A
3.	Apoyar la liquidación de las tarifas por concepto de seguimiento ambiental de proyectos ambientales; permisos de aprovechamiento forestal; los permisos de concesiones, autorizaciones, licencias ambientales y demás instrumentos de manejo ambiental al igual que tarifas y sanciones a que haya lugar de acuerdo con la normatividad vigente.	**PROYECCIÓN DE CONCEPTOS Y AUTOS** ✓ Liquidación de tarifas de Seguimiento ambiental a la concesión de agua superficial del Municipio de Capitanejo. – Capitanejo, Santander Expediente: 68679-00202-2013	CONCEPTO TÉCNICO SAA.1638.2024- 24-10-2024 AUTO SAA.1419.2024 - 24-10-2024
4.	Realizar los seguimientos al cumplimiento de los permisos, concesiones, autorizaciones y	**REVISIÓN DOCUMENTAL DE EXPEDIENTES Y SEGUIMIENTO AMBIENATAL**	

	licencias otorgados o negados, y las obligaciones que de allí se deriven, proyectar el concepto correspondiente, y oficiar para el inicio del trámite correspondiente a los procesos sancionatorios en los casos en que se incumplan.	Para ejecutar la actividad de Revisión Documental de Expedientes y seguimiento ambiental, se debe inspeccionar cada tomo del expediente asignado a cabalidad, analizar las actuaciones efectuadas en el mismo y tomar las determinaciones correspondientes en cada caso específico, surgiendo de estas revisiones detalladas los siguientes documentos: **Proyección de oficios de seguimiento**: ✓ Revisión Documental de la Licencia Ambiental de la ESTACIÓN DE SERVICIO SERVY YA. Puerto Wilches, Santander. Expediente: 68081-0023-1999 ✓ Revisión Documental del Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas de los señores RAFAEL AUGUSTO MARÍN VALENCIA Y SERGIO MARÍN VALENCIA. Los Santos, Santander. Expediente: 0331-2008 ✓ Revisión Documental del Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas del SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO. Puerto Wilches, Santander. Expediente: 210.20.0032-2022 ✓ Revisión Documental de la Concesión de Agua Superficial, de la JUNTA DE ACCIÓN	 <

		COMUNAL DE LA VEREDA VILLETA. Enciso, Santander. Expediente: 0387-1999	
		✓ Revisión Documental de la Concesión de Agua Superficial, de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA PETAQUERO. San José de Miranda, Santander. Expediente: 660-2000	OFICIO SAA.2276.2024 - 17-10-2024
		✓ Revisión Documental de la Concesión de Agua Superficial, del DISTRITO DE RIEGO ASURIPLAN. Enciso, Santander. Expediente: 1601-2001	OFICIO SAA.2343.2024 - 21-10-2024
		✓ Revisión Documental de la Concesión de Agua Superficial, de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LOS MOLINOS. Capitanejo, Santander. Expediente: 0037-2007	OFICIO SAA.2346.2024 - 21-10-2024
		✓ Revisión Documental de la Concesión de Agua Superficial, de la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA DE HATO DE LOS CABALLEROS - ASURIHATO. San Andrés, Santander. Expediente: 1066-2002	OFICIO SAA.2341.2024 - 21-10-2024
		✓ Revisión Documental de la Concesión de Agua Superficial, de la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE RIEGOS –	OFICIO SAA.2340.2024 - 21-10-2024

		ASURDINCA. Guaca, Santander. Expediente: 0518-2002 ✓ Revisión Documental de la Concesión de Agua Superficial, del MUNICIPIO DE CAPITANEJO. Capitanejo, Santander. Expediente: 0221-2004 ✓ Revisión Documental de la Concesión de Agua Superficial, de la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES RURALES LA GARITA CONCEPCIÓN APRULAGA. Concepción, Santander. Expediente: 68679-000195-2004 ✓ Revisión Documental de la Concesión de Agua Superficial, del MUNICIPIO DE LANDÁZURI. Landázuri, Santander Expediente: 017-2005 ✓ Revisión Documental de la Concesión de Agua Superficial, del MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN. Concepción, Santander. Expediente: 266-2005 ✓ Revisión Documental de la Concesión de Agua Superficial del MUNICIPIO DE BETULIA. Betulia, Santander. Expediente: 0030-2007	OFICIO SAA.2339.2024 - 21-10-2024 OFICIO SAA.2362.2024 - 22-10-2024 OFICIO SAA.2361.2024 - 22-10-2024 OFICIO SAA.2363.2024 - 22-10-2024 OFICIO SAA.2364.2024 - 22-10-2024

		✓ Revisión Documental de la Concesión de Agua Superficial, de la CORPORACIÓN DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL SURESTE SANGILEÑO - ACUACOASES. Mogotes, Santander. Expediente: 0135-1988 /1049-2000 UNIF 0859-2009	OFICIO SAA.2401.2024 - 23-10-2024
		✓ Revisión Documental del Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas, de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA. Los Santos, Santander. Expediente: 1007-0010-2016	OFICIO SAA.2385.2024 - 22-10-2024
		✓ Revisión Documental de la Concesión de Agua Superficial, de la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA DE HUERTAS -ASORIHUERTAS. Macaravita, Santander. Expediente: 0119-2007	OFICIO SAA.2403.2024 - 23-10-2024
		✓ Revisión Documental de la Concesión de Agua Superficial, de la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA IRRIGACIÓN BOMBONA – PALACÉ ASOSARILBOPAL. Concepción, Santander. Expediente: 0159-2007	OFICIO SAA.2400.2024 - 23-10-2024
		✓ Revisión Documental de la Concesión de Agua Superficial, de la ASAMBLEA GENERAL	OFICIO SAA.2415.2024 - 23-10-2024

		DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO VEREDA CENTRO MUNICIPIO SAN ANDRÉS – ASURISANANDRES. San Andrés, Santander. Expediente: 283-2007	
		✓ Revisión Documental de la Concesión de Agua Superficial, de los USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA IRRIGACIÓN DE PETAQUERA – ASTILLAL ASURIPAS. Carcasí, Santander. Expediente: 68432-00290-2008	OFICIO SAA.2414.2024 - 23-10-2024
		✓ Revisión Documental de la Concesión de Agua Superficial, de la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA DEL RIO CASCAJALES – ASORIOCASCAJALES. Carmen de Chucurí, Santander. Expediente: 68081-0130-2013	OFICIO SAA.2430.2024 - 24-10-2024
		✓ Revisión Documental de la Concesión de Agua Superficial, del MUNICIPIO DE CERRITO. Cerrito, Santander. Expediente: 520-02-01-000204-2012	OFICIO SAA.2402.2024 - 23-10-2024
		✓ Revisión Documental del Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas, de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL EL DIVISO. Simacota, Santander. Expediente: 1007-0098-2019	OFICIO SAA.2574.2024 - 05-11-2024

		✓ Revisión Documental de la Concesión de Agua Superficial, de la ASOCIACIÓN DE GANADEROS Y AGRICULTORES DEL CARMEN – ASDEGAN. El Carmen de Chucurí, Santander. Expediente: 68081-00383-2010	OFICIO SAA.2612.2024 - 07-11-2024
		✓ Revisión Documental de la Concesión de Agua Superficial, de la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DEL HATICO – ASURATICO. Cerrito, Santander. Expediente: 520.02.01-00217-2011 RGR	OFICIO SAA.2621.2024 - 07-11-2024
		✓ Revisión Documental de la Concesión de Agua Superficial, de la empresa GRAMA INDUSTRIA AGRÍCOLA S.A. El Peñón, Santander. Expediente: 68081-00106-2008	OFICIO SAA.2622.2024 - 07-11-2024
		✓ Seguimiento Ambiental de la Licencia Ambiental, de OIBA´S FISH CULTURE LTDA. Suaita, Santander. Expediente: 0158-1997	OFICIO SAA.2641.2024 - 12-11-2024
		✓ Seguimiento Ambiental de la Licencia Ambiental, de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA. Barrancabermeja, Santander. Expediente: 68081-00373-1997	OFICIO SAA.2642.2024 - 12-11-2024

		✓ Seguimiento Ambiental del Plan de Manejo Ambiental, de la empresa PROMOCIONES AGROPECUARIAS MONTERREY. Expediente: 68679-003-1998	OFICIO SAA.2640.2024 - 12-11-2024
		✓ Seguimiento Ambiental de la Licencia Ambiental, de la ESTACIÓN DE SERVICIO LAS PALMAS. Cimitarra, Santander. Expediente: 824-2000	OFICIO SAA.2643.2024 - 12-11-2024
		✓ Seguimiento Ambiental del Plan de Manejo Ambiental de la PLANTA DE BENEFICIO DE AVES “EL BUEN SABOR”. Socorro, Santander. Expediente: 68755-00625-2007	OFICIO SAA.2649.2024 - 12-11-2024
		Memorandos dirigidos a la Línea Jurídica de la Subdirección	
		✓ Solicitud Determinaciones Jurídicas del Expediente 0796-2001 GRJ UNIF 0065-2010 – Licencia Ambiental.	MEMORANDO SAA.1121.2024 - 07-10-2024
		✓ Solicitud para acoger Concepto Técnico SAA.1958.2023 de noviembre 20 de 2023 – EXP Carpeta 015-2016 – Intervención Cauce del Rio Blanco en el municipio de Landázuri.	MEMORANDO SAA.1123.2024 - 07-10-2024
		✓ Solicitud para acoger Concepto Técnico SAA.736.2023 de mayo 9 de 2023 Expediente 0331-2008 – Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas.	MEMORANDO SAA.1120.2024 - 07-10-2024

		✓ Solicitud para resolver Recurso de Reposición contra la Resolución SAA.917.2022 de diciembre 16 de 2022 - Expediente 68679-0320-1998 – Concesión de Aguas.	MEMORANDO SAA.1184.2024 - 17-10-2024
		✓ Solicitud para acoger Concepto Técnico SAA.2031.2023 de noviembre 29 de 2023– Expediente 1066-2002 – Concesión de Agua Superficial ASURIHATO.	MEMORANDO SAA.1220.2024 - 21-10-2024
		✓ Solicitud Determinaciones Jurídicas del Expediente 0518-2002 – Concesión de Agua Superficial - ASURDINCA.	MEMORANDO SAA.1219.2024 - 21-10-2024
		✓ Solicitud Determinaciones Jurídicas del Expediente 1007-0010-2016 – Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas.	MEMORANDO SAA.1232.2024 - 22-10-2024
		Remisión de Expedientes a otras regionales para seguimiento ambiental	
		✓ Remisión de Expediente 68679-0182-2014 a Regional García Rovira– Concesión de Agua Superficial-Para seguimiento ambiental por competencia.	MEMORANDO SAA.1289.2024 - 05-11-2024
		✓ Remisión de Expediente 0138-2001 U 0457-0159-0570 a Regional Guanentina– Concesión de Agua Superficial-Para seguimiento ambiental por competencia.	MEMORANDO SAA.1302.2024 - 07-11-2024
		Revisión de Expediente para resolver recurso de Reposición	
		✓ Se resuelve el recurso de reposición interpuesto mediante radicado CAS 80.30.190.2024	

		Expediente: 68081-0319-2012	CONCEPTO TECNICO SAA.1871.2024 - 26-11-2024
5.	Apoyar en operativos que permitan decomisos preventivos e incautaciones en el tráfico ilegal de recursos naturales del bosque o de la flora, con disposición de las 24 horas y fines de semana, en coordinación con el supervisor.	N/A	N/A
6.	Hacer seguimiento a las actividades relacionadas con Ecosistemas y Biodiversidad a las obligaciones impuestas en los actos administrativos que otorguen autorizaciones y licencias ambientales para las actividades que afecten los recursos naturales.	N/A	N/A
7.	Apoyar la elaboración de informes de las metas establecidas en el Plan de Acción, y todos aquellos que se requieran en el marco de las funciones de la Subdirección de Autoridad Ambiental.	N/A	N/A
8.	Aplicar los sistemas de gestión y control adoptados de conformidad con los procedimientos de la entidad.	N/A	N/A
9.	Prestar apoyo en la atención de emergencias ambientales a través de la URAI (Unidad de Reacción Ambiental Inmediata).	Siempre que se requiere	N/A
10.	Asistir a las capacitaciones que se programen sobre salud ocupacional y sistema de gestión integrado con el fin de generar actualización de los programas para la correcta ejecución del objeto contractual de los contratistas y cumplir con el sistema de gestión integral de la corporación.	N/A	N/A

11.	Atender quejas, decomisos y/o denuncias por la explotación y afectación de los recursos naturales renovables y entregar los informes respectivos a fin de adelantar los procesos sancionatorios en los casos en que se incumpla la normatividad ambiental vigente.	Siempre que se requiera	N/A
12.	Dar cumplimiento al Manual de Políticas de Seguridad de la Información adoptado mediante resolución No. DGL 00238 del 12 de marzo de 2015 en la que se estipula que es deber de todo contratista efectuar las actividades y seguir los lineamientos en dicho manual el cual se halla incluido en el Sistema de Gestión Integrado del a Entidad con el código M-PGT-001 el cual se reglamenta las políticas de seguridad la información para equipos, instalaciones, redes e internet de la C.A.S. sus normas, prácticas y procedimientos.	Siempre se ha dado el cumplimiento del manual.	N/A
13.	Dar cumplimiento a la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos y a las políticas de seguridad y salud en el trabajo adoptada por la Cas, e igualmente, el contratista es responsable de adquirir y utilizar adecuadamente los elementos de protección personal en el desarrollo de sus actividades contractuales, de acuerdo a las políticas establecidas por secretaria general.	Siempre se ha dado el cumplimiento a la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos y a la política de seguridad y salud en el trabajo.	Durante el periodo en mención se da cumplimiento a las políticas de seguridad establecidas en el manual.
14.	Revisar y distribuir documentos, datos, elementos y correspondencia relacionada con los asuntos de la competencia de la dependencia.	Se realiza la enumeración y adjunto de los documentos proyectados para el periodo de cobro. **GESTIÓN DE CORRESPONDENCIA ASIGNADA**	Plataforma CITA

		✓ Se da respuesta a MEMORANDO OCC.165.2024, referente a aclaración de cobro de liquidación seguimiento ambiental. Expediente: 257-2008	MEMORANDO SAA.1185.2024 - 17-10-2024
		✓ Se da respuesta a MEMORANDO OCC.166.2024, referente a aclaración de cobro de liquidación seguimiento ambiental. Expediente: 257-2008	MEMORANDO SAA.1185.2024 - 17-10-2024(*referenciado anteriormente*)
		✓ Respuesta al oficio con radicado CAS 80.30.16030.2024, ya que la información relacionada no se pudo descargar. Expediente: 1007-0030-2013	OFICIO SAA.2665.2024 - 13-11-2024
		✓ Respuesta al oficio con radicado CAS 80.30.18692.2024, con el fin de informar el procedimiento para la revisión de expedientes.	OFICIO SAA.2710.2024 - 18-11-2024
		✓ Respuesta al oficio con radicado CAS 80.30.20184.2024, referente a sentencia de acción popular remitido por la Procuraduría Provincial.	OFICIO SAA.2350.2024 - 21-10-2024
		✓ Respuesta al oficio con radicado CAS 80.30.7342.2024, referente a la solicitud de copias de expedientes de la Empresa Unidos por Santander.	OFICIO SAA.2338.2024 - 21-10-2024
		✓ Respuesta al oficio con radicado CAS 80.30.21540.2024, referente a la solicitud de copias de expedientes de la Empresa Unidos por Santander.	OFICIO SAA.2709.2024 - 18-11-2024

		✓ Respuesta a Memorando RMS.607.2024 y Radicado CAS 80.30.18640.2024, referente a petición de cita para revisión de informe San Silvestre. ✓ Correspondencia recibida de carácter informativo anexada a cada expediente correspondiente: 80.30.16878.2024 80.30.16968.2024 80.30.16973.2024 80.30.18573.2024 80.30.19798.2024 80.30.18475.2024 80.30.18990.2024 **GESTIÓN CITA LÍNEA DE RECURSO HÍDRICO - HIDROCARBUROS -RESPEL** Apoyo a la líder de la Línea en la gestión para los trámites requeridos en la aplicación CITA 2 de la Línea Recurso Hídrico -Hidrocarburos - RESPEL, relacionados con el archivo de todos documentos subidos a la aplicación por parte de los técnicos y la asignación de la correspondencia a cada contratista de la línea.	OFICIO SAA.2727.2024 - 19-11-2024 EN CADA EXPEDIENTE Plataforma CITA
15.	Las demás actividades que se requieran en relación con el objeto contractual.	**ESCANEO DE EXPEDIENTES** ✓ Se recibe oficio con Radicado CAS 80.30.21540.2024, solicitando copia de expedientes, por parte de la Empresa Unidos por Santander: Se escanea el Expediente 1007 - 0143 - 2016 (*39 Folios*) y se remite al peticionario. **DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTE ASIGNADOS**	OFICIO SAA.2709.2024 - 18-11-2024(*referenciado en la correspondencia asignada*)

		Una vez realizadas las actuaciones se envía por correo al usuario o se notifica según corresponda y se anexa en cada expediente, seguidamente se procede a realizar la devolución al archivo de esa asignación mediante un oficio que relaciona cada expediente y su respectiva actuación, a continuación, se relacionan los oficios.	
		✓ Devolución de expedientes asignados mediante oficio SAA.1800.2024	OFICIO SAA.2245.2024 - 11-10-2024
		✓ Devolución de expedientes asignados mediante oficio SAA.1800.2024	OFICIO SAA.2582.2024 - 05-11-2024
		✓ Devolución de expedientes asignados mediante oficio SAA.1800.2024	OFICIO SAA.2611.2024 - 07-11-2024
		✓ Devolución de expedientes asignados mediante oficio SAA.1800.2024	OFICIO SAA.2659.2024 - 13-11-2024
		✓ Devolución de expedientes asignados mediante oficio SAA.1175.2024	OFICIO SAA.2733.2024 - 19-11-2024
		CAPACITACIONES LINEA HÍDRICA Y SUBDIRECCIÓN	
		✓ Asistencia a Capacitación Modulo de Seguimiento Aplicativo CITA *Fecha*: 6 de noviembre de 2024 *Duración*: 1 hora	Se anexa registro de asistencia

Así mismo, bajo la gravedad de juramento el SUPERVISOR certifica que verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista y el pago de los aportes al sistema de seguridad social, Fondo de Pensiones y Riesgos Profesionales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002**. Anexo planilla de pago Seguridad social**

En consecuencia, con base en los informes presentados por el Contratista, respecto a las actividades ejecutadas en el presente contrato y como parte de la constancia para acceder a los recursos financieros aportados por parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander, el supervisor CERTIFICA el cumplimiento del contrato a satisfacción, en el periodo mencionado, y hace constar que la información suministrada en el presente informe es veraz y cumple con los parámetros establecidos con el objeto del contrato.

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe en la ciudad de **SAN GIL**, conforme a la fecha de presentación registrada en el formato F-PCT-026 ORDEN DE PAGO, la cual viene debidamente firmada por el supervisor y contratista.

DIAZ GOMEZ ADRIANA ALICIA

Firmado digitalmente por DIAZ GOMEZ ADRIANA ALICIA
Fecha: 2024.11.29 11:56:45 -05'00'

DIANA CAROLINA NEIRA CAMACHO
C.C. 37.901.542
CONTRATISTA

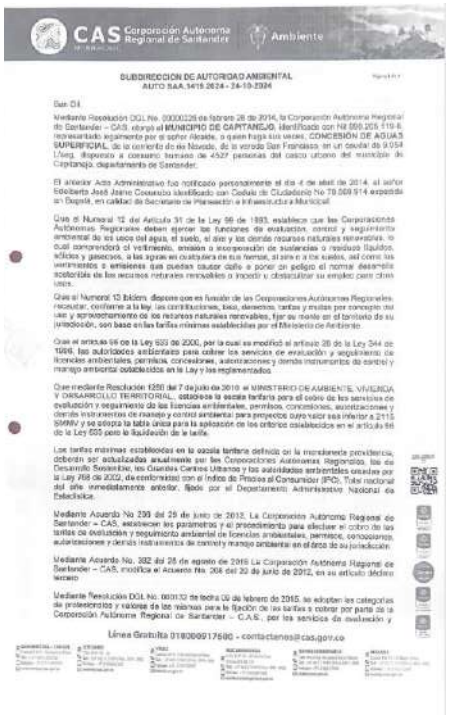
ADRIANA ALICIA DÍAZ GÓMEZ
SUPERVISOR

EVIDENCIAS

CONCEPTOS TÉCNICOS



AUTOS



SUBDIRECCION DE AUTORIDAD AMBIENTAL
AUTO SAA 3419 2024 - 24-10-2024

San Gil,

Mediante Resolución DGL No. 00000226 de febrero 26 de 2014, la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, otorgó al **MUNICIPIO DE CAPITANEJO**, identificado con Nit 890 205 519-8, representado legalmente por el señor Alcalde, o quien haga sus veces, **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIAL**, de la corriente de la Novena, de la vereda San Francisco en un caudal de 9.054 L/seg, dispuesto a consumo humano de 4527 personas del casco urbano del municipio de Capitanejo, departamento de Santander.

El anterior Acto Administrativo fue notificado personalmente el día 4 de abril de 2014, al señor Edelberto José Ibáñez Covaleda identificado con Cedula de Ciudadanía No 79.509.914 expedida en Bogotá, en calidad de Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal.

Que el Numeral 12 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que las Corporaciones Autónomas Regionales deben ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el otorgamiento, expansión o incorporación de nuevos usos a recursos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los mismos recursos renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Que el Numeral 12 ibídem dispone con en función de las Corporaciones Autónomas Regionales recaudar, conforme a la ley, las contribuciones, tasa, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, fijar su monto en el territorio de su jurisdicción, con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio de Ambiente.

Que el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, por la cual se modificó el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, las autoridades ambientales para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la Ley y los reglamentados.

Que mediante Resolución 1280 del 7 de julio de 2010 el MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL, estableció la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa.

Los tarifas mínimas establecidas en la escala tarifaria definida en la mencionada providencia, deberán ser actualizadas anualmente por las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, las Ciudades Capitales Urbanas y las autoridades ambientales creadas por la Ley 768 de 2002, de conformidad con el Índice de Precios al Consumidor (IPC), Total nacional del año inmediatamente anterior, fijado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

Mediante Acuerdo No 299 del 28 de junio de 2012, La Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, establecen los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento ambiental de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental en el área de su jurisdicción.

Mediante Acuerdo No. 382 del 28 de agosto de 2015 La Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, modifica el Acuerdo No. 299 del 28 de junio de 2012, en su artículo décimo tercero

Mediante Resolución DGL No. 000132 de fecha 06 de febrero de 2015, se adoptan las categorías de proteccionistas y valores de las mismas para la fijación de los tarifas a cobrar por parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander – C.A.S., por los servicios de evaluación y

Línea Gratuita 018000917600 - contactenos@cas.gov.co

OFICIOS



SUBDIRECCION DE AUTORIDAD AMBIENTAL
OFICIO SAA 2663 2024 - 27-09-2024

San Gil,

Señora
AMPARO VELASQUEZ BUSTOS
ESTACIÓN DE COMBUSTIBLES SERVI YA
Cel. 3136417808
Km 2 vía Puerto Wilches a Barrancabermeja
Puerto Wilches, Santander

Asunto: Revisión Documental del Expediente 68081-0025-1999 – Licencia Ambiental -Estación de Servicio SERVI YA.

En el marco del Acuerdo 256 de junio 26 de 2014, en su Artículo 24, Numeral 1, en donde se faculta a la Subdirección de Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, para realizar seguimiento al cumplimiento de los permisos, concesiones, autorizaciones, y licencias otorgados o negados, se efectúa revisión documental del Expediente 68081-0025-1999, que corresponde a Licencia Ambiental otorgada a la Empresa WILCHES COMBUSTIBLES LIMITADA "WILCOM LIMITADA", mediante Resolución No. 00364 de agosto 11 de 1999, quien cedió los derechos a la empresa COMBUSLANDER LTDA, actualmente identificada como Estación de Servicio SERVI YA, ubicada en el Km 2 en la vía que conduce del municipio de Puerto Wilches al distrito de Barrancabermeja, se observa que existe un requerimiento sin cumplir de la Resolución RMS No. 624-11 de septiembre 28 de 2011, el cual se relaciona a continuación:

"ARTICULO SEGUNDO: Requerir a la señora AMPARO VELASQUEZ BUSTOS, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.653.212 expedida en San Pablo, para que en un termino de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, allegue a la Corporación Autónoma Regional de Santander, los análisis fisicoquímicos de las trampas de Grasas cumpliendo con lo establecido en el Decreto 3930 de 2010 en su artículo 72."

Por esta razón, se da un término de treinta (30) días hábiles a la Estación de Servicio SERVI YA, a través de su propietario, o quien haga sus veces, para subsanar el requerimiento, de lo contario el incumplimiento de estas exigencias podrá dar lugar al inicio de una investigación administrativa, como se sustenta en el artículo 5 de la ley 1333 de 2009.

En caso de existir alguna inquietud adicional por favor remitirla al Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, a través del correo electrónico contactenos@cas.gov.co

Atentamente,

ADRIANA ALICIA DIAZ GOMEZ
Subdirectora de Autoridad Ambiental

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co



SUBDIRECCION DE AUTORIDAD AMBIENTAL
OFICIO SAA 2152 2024 - 07-16-2024

San Gil,

Señores
RAFAEL AUGUSTO MARÍN VALENCIA
SERGIO MARIN VALENCIA
Carrera 29 No. 45-40 Oficina 1901
Cel 3209130900
Barrio Sotomayor
Bucaramanga, Santander

Asunto: Revisión Documental del Expediente 0331-2006 – Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas.

En el marco del Acuerdo 256 de junio 26 de 2014, en su Artículo 24, Numeral 1, en donde se faculta a la Subdirección de Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, para realizar seguimiento al cumplimiento de los permisos, concesiones, autorizaciones, y licencias otorgados o negados, se efectúa revisión documental del Expediente 0331-2006, que corresponde a un Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas, otorgado por el término de un (1) año, a los señores Rafael Augusto Marín Valencia y Sergio Marín Valencia, para el predio Lote No 1 Palomarina, ubicado en las coordenadas X 1046206, Y 1112242, vereda bilosa de arriba, jurisdicción del municipio de los Santos, departamento de Santander, concedido mediante Resolución DGL No. 0059 de febrero 4 de 2010, notificado personalmente el día 10 de marzo de 2010, a la señora Claudia Patricia Cruz Ayala, observándose que el permiso se encuentra **VENCIDO** desde marzo de 2011 y con apertura de una investigación administrativa de carácter ambiental, mediante Auto SAA No. 1099-21 de diciembre 2 de 2021, notificado por aviso en junio de 2023.

Adicionalmente se identifica el Auto SAA 1168 2023 de julio 26 de 2023, por medio del cual se exigen copias del expediente en mención, por un valor de CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($58.000) MCTE, para lo cual se hace necesario saber si usted requieren la expedición las copias digitales, de ser afirmativa la respuesta, el señor Rafael Augusto Marín Valencia, deberá previamente consignar el valor liquidado en la cuenta de ahorros No. **4-0012-201261-6** con número de convenio **14438** del Banco Agrario nombre de Otros Ingresos y allegar el recibo de pago a esta dependencia, para proceder con lo solicitado.

En caso de existir alguna inquietud adicional por favor remitirla a la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, a través del correo electrónico contactenos@cas.gov.co

Atentamente,

ADRIANA ALICIA DIAZ GOMEZ
Subdirectora de Autoridad Ambiental

Firmado digitalmente por ADRIANA ALICIA DIAZ GOMEZ
Fecha: 2024.10.07 10:29:16 -05'00'

Línea Gratuita 018000917600 - contactenos@cas.gov.co



SUBDIRECCION DE AUTORIDAD AMBIENTAL
OFICIO SAA 2101 2024 - 09-10-2024

San Gil,

Doctora
LUZ ALEXZANDRA RINCÓN MALAVER
SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO
notificacionesjudiciales@sgc.gov.co
Bogotá

Asunto: Revisión Documental del Expediente 210.20.0002-2022– Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas

En el marco del Acuerdo 256 de junio 26 de 2014, en su Artículo 24, Numeral 1, en donde se faculta a la Subdirección de Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, para realizar seguimiento al cumplimiento de los permisos, concesiones, autorizaciones, y licencias otorgados o negados, se efectúa revisión documental del Expediente 210.20.0002-2022, que corresponde a un Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas, otorgado por el término de un (1) año, al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO SGC, dentro del área de influencia de los Proyectos Piloto de Investigación Integral PPII (Piloto y Planeo), localizados en el municipio de Puerto Wilches, departamento de Santander, concedido mediante la Resolución DGL No. 000224 de abril 28 de 2022, se le recuerda que al término del permiso de la perforación exploratoria o antes, deberá rendir a esta corporación un documento que contenga la información que se relaciona a continuación, requerida en el Artículo Sexto de la citada providencia:

"(...)ARTÍCULO SEXTO: REQUERIR al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO SGC, para que al término de duración de la perforación exploratoria o antes, presente a esta Corporación un informe detallado en el que se relacione, por lo menos, la siguiente información:

- *Ubicación exacta del pozo perforado con Coordenadas Geográficas.*
- *Descripción de la perforación metro a metro y copia de las estrictas geofísicas*
- *Diámetro, profundidad y método de perforación.*
- *Perfil estratigráfico.*
- *Revelación de cada del pozo con muestra a las bases estrictas estadísticas por el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi".*
- *Calidad de las aguas, una vez terminada la prueba de bombeo en el pozo, se deberá tomar dos muestras de agua, siguiendo los protocolos establecidos para el muestreo de aguas subterráneas por el Instituto de Hidrología y Estudios Ambientales (IDEAM). Una muestra será para análisis fisicoquímico y la otra para análisis microbiológico. Se deberá analizar, como mínimo pH, temperatura, conductividad eléctrica, oxígeno disuelto (estas cuatro mediciones hechas en campo), sulfatos, nitratos, sólidos, coliformes fecales y coliformes totales. Las mediciones analíticas deben hacerlas en laboratorio homologado (o en proceso de certificación) por el IDEAM.*
- *Así como también, espesor, composición, permeabilidad, almacenaje, rendimiento real del pozo y demás técnicas empleadas para la perforación.*
- *Columna litológica con su respectiva descripción, a cual debe contener para los unidades de materiales gruesos, una descripción completa donde se incluya: Tipo, tamaño y forma del material (redondez y esfericidad) y abundancia relativa de los diferentes materiales encontrados.*
- *Nivel de perforación;*
- *Registros eléctricos (Resistividad, Gama y potencial espontaneo);*
- *Tipo de revestimiento;*
- *Diseño del pozo;*
- *Sello sanitario*
- *Empaque de grava.*

Línea Gratuita 018000917600 - contactenos@cas.gov.co



SUBDIRECCION DE AUTORIDAD AMBIENTAL
OFICIO SAA.2276.2024 - 17-10-2024

San Gil,

Señores
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA PETAQUERO
Vereda Petaquero
San José de Miranda, Santander

Asunto: Revisión Documental del Expediente 660-2000 – Concesión de Agua Superficial.

Cordial saludo,

En el marco del Acuerdo 256 de junio 26 de 2014, en su Artículo 24, Numeral 1, en donde se faculta a la Subdirección de Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, para realizar seguimiento al cumplimiento de los permisos, concesiones, autorizaciones, y licencias otorgados o negados; se efectúa revisión documental del Expediente 660-2000, que corresponde a una Concesión de Agua Superficial, otorgada a la Junta de Acción Comunal de la Vereda Petaquero, ubicado en la Vereda El Petaquero del municipio de San José de Miranda, mediante Resolución No. 00002304 de septiembre 27 de 2002, observándose que la concesión se encuentra VENCIDA, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.3.2.7.4. del Decreto 1076 de 2015.

Por lo anterior, se requiere se comunique a este despacho si se encuentra haciendo uso de la concesión de aguas otorgada. En caso afirmativo, deberá iniciar el trámite de solicitud de concesión de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015, presentando el Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales junto con sus respectivos soportes, lo cual incluye el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) de conformidad con el Decreto 1090 de 2018 y la Resolución 1257 de 2018, expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Por esta razón, se da un término de quince (15) días hábiles, para subsanar este requerimiento, de lo contario el incumplimiento de estas exigencias podrá dar lugar al inicio de una investigación administrativa, como se sustenta en el artículo 5 de la ley 1333 de 2009.

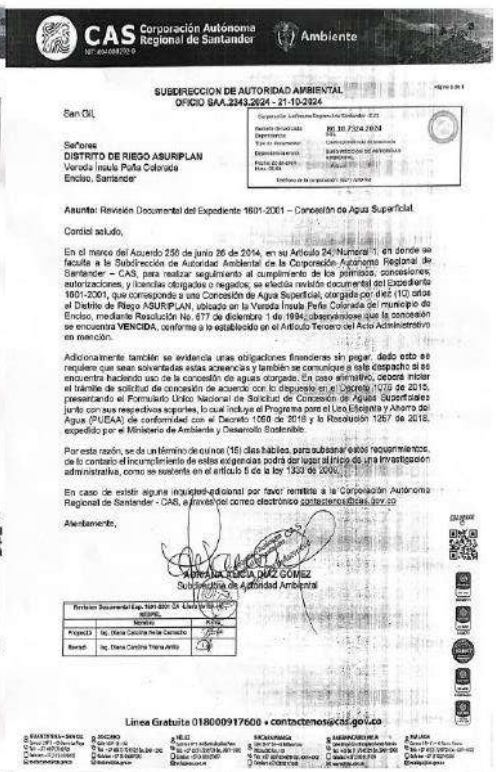
En caso de existir alguna inquietud adicional por favor remitirla a la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, a través del correo electrónico contactenos@cas.gov.co

Atentamente,

ADRIANA ALICIA DIAZ GOMEZ
Subdirectora de Autoridad Ambiental

Revisión Documental Exp. 660-2000 CA Petaquero
NOMBRE | FIRMA
Proyectó | Ing. Diana Carolina Nuño Camacho
Revisó | Ing. Diana Carolina Triana Ardila

Línea Gratuita 018000917600 - contactenos@cas.gov.co



SUBDIRECCION DE AUTORIDAD AMBIENTAL
OFICIO SAA.2343.2024 - 21-10-2024

San Gil,

Señores
DISTRITO DE RIEGO ASURIPLAN
Vereda Insula Peña Colorada
Enciso, Santander

Asunto: Revisión Documental del Expediente 1601-2001 – Concesión de Agua Superficial.

Cordial saludo,

En el marco del Acuerdo 256 de junio 26 de 2014, en su Artículo 24, Numeral 1, en donde se faculta a la Subdirección de Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, para realizar seguimiento al cumplimiento de los permisos, concesiones, autorizaciones, y licencias otorgados o negados; se efectúa revisión documental del Expediente 1601-2001, que corresponde a una Concesión de Agua Superficial, otorgada por diez (10) años el Distrito de Riego ASURIPLAN, ubicado en la Vereda Insula Peña Colorada del municipio de Enciso, mediante Resolución No. 677 de diciembre 1 de 1994, observándose que la concesión se encuentra VENCIDA, conforme a lo establecido en el Artículo Tercero del Acto Administrativo en mención.

Adicionalmente también se evidencia unas obligaciones financieras sin pagar, dado esto se requiere que sean solventadas estas acreencias y también se comunique a este despacho si se encuentra haciendo uso de la concesión de aguas otorgada. En caso afirmativo, deberá iniciar el trámite de solicitud de concesión de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015, presentando el Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales junto con sus respectivos soportes, lo cual incluye el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) de conformidad con el Decreto 1090 de 2018 y la Resolución 1257 de 2018, expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Por esta razón, se da un término de quince (15) días hábiles, para subsanar estos requerimientos, de lo contario el incumplimiento de estas exigencias podrá dar lugar al inicio de una investigación administrativa, como se sustenta en el artículo 5 de la ley 1333 de 2009.

En caso de existir alguna inquietud adicional por favor remitirla a la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, a través del correo electrónico contactenos@cas.gov.co

Atentamente,

ADRIANA ALICIA DIAZ GOMEZ
Subdirectora de Autoridad Ambiental

Revisión Documental Exp. 1601-2001 CA Distrito de Riego
NOMBRE | FIRMA
Proyectó | Ing. Diana Carolina Nuño Camacho
Revisó | Ing. Diana Carolina Triana Ardila

Línea Gratuita 018000917600 - contactenos@cas.gov.co



SUBDIRECCION DE AUTORIDAD AMBIENTAL
OFICIO SAA.2275.2024 - 17-10-2024

San Gil,

Señores
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA VILLETA
Vereda El Roble
Enciso, Santander

Asunto: Revisión Documental del Expediente 0387-1999 – Concesión de Agua Superficial.

Cordial saludo,

En el marco del Acuerdo 256 de junio 26 de 2014, en su Artículo 24, Numeral 1, en donde se faculta a la Subdirección de Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, para realizar seguimiento al cumplimiento de los permisos, concesiones, autorizaciones, y licencias otorgados o negados; se efectúa revisión documental del Expediente 0387-1999, que corresponde a una Concesión de Agua Superficial, otorgada a la Junta de Acción Comunal de la Vereda Villete, de la corriente el Guamo y Cenadoras o Chiquentos, ubicado en la Vereda El Roble del municipio de Enciso, mediante Resolución No. 163 de marzo 6 de 2006, observándose que la concesión se encuentra VENCIDA, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.3.2.7.4. del Decreto 1076 de 2015.

Por lo anterior, se requiere se comunique a este despacho si se encuentra haciendo uso de la concesión de aguas otorgada. En caso afirmativo, deberá iniciar el trámite de solicitud de concesión de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015, presentando el Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales junto con sus respectivos soportes, lo cual incluye el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) de conformidad con el Decreto 1090 de 2018 y la Resolución 1257 de 2018, expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Por esta razón, se da un término de quince (15) días hábiles, para subsanar este requerimiento, de lo contario el incumplimiento de estas exigencias podrá dar lugar al inicio de una investigación administrativa, como se sustenta en el artículo 5 de la ley 1333 de 2009.

En caso de existir alguna inquietud adicional por favor remitirla a la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, a través del correo electrónico contactenos@cas.gov.co

Atentamente,

ADRIANA ALICIA DIAZ GOMEZ
Subdirectora de Autoridad Ambiental

Revisión Documental Exp. 0387-1999 CA Llano El Roble
NOMBRE | FIRMA
Proyectó | Ing. Diana Carolina Nuño Camacho
Revisó | Ing. Diana Carolina Triana Ardila

Línea Gratuita 018000917600 - contactenos@cas.gov.co



SUBDIRECCION DE AUTORIDAD AMBIENTAL
OFICIO SAA.2341.2024 - 21-10-2024

San Gil,

Señores
ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA DE HATO DE LOS CABALLEROS -ASURIHATO.
Vereda Hato de los Caballeros
San Andrés, Santander

Asunto: Revisión Documental del Expediente 1066-2002 – Concesión de Agua Superficial.

En el marco del Acuerdo 256 de junio 26 de 2014, en su Artículo 24, Numeral 1, en donde se faculta a la Subdirección de Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, para realizar seguimiento al cumplimiento de los permisos, concesiones, autorizaciones, y licencias otorgados o negados; se efectúa revisión documental del Expediente 1066-2002, que corresponde a una Concesión de Agua Superficial, inicialmente otorgada mediante Resolución No. 613 de agosto 23 de 2004 por diez (10) años a la Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras de Pequeña Escala de Hato de los Caballeros - ASURIHATO, del Río Lietare, en un caudal de 12 L/seg, para riego de 120 hectáreas y aumentado el caudal a 67,8 L/seg mediante Resolución DGL No. 654 de agosto 11 de 2006, en la Vereda Hato de los Caballeros, del municipio de San Andrés, departamento de Santander, observándose que la concesión se encuentra VENCIDA desde agosto de 2018, conforme a lo establecido en el Artículo Segundo de la Resolución DGL No. 654 de agosto 11 de 2006.

Adicionalmente se identifica que existen un requerimiento sin cumplir de la Resolución 458-21 de diciembre 13 de 2021 notificada personalmente al señor Álvaro Valencia Moreno, en calidad de representante legal, el día 20 de julio de 2022, el cual se relaciona a continuación:

(...) ARTICULO SEGUNDO: Requerir a la Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras de Pequeña Escala de Hato de los Caballeros "ASURIHATO" para que en un término de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, realice el trámite de solicitud de concesión de aguas teniendo en cuenta que la misma se encuentra vencida desde el año 2014.

Dado esto, se requiere que se comunique a este despacho si se encuentra haciendo uso de la concesión de aguas otorgada. En caso afirmativo, deberá iniciar el trámite de solicitud de concesión de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015, presentando el Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales junto con sus respectivos soportes, lo cual incluye el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) de conformidad con el Decreto 1090 de 2018 y la Resolución 1257 de 2018, expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Por esta razón, se da un término de quince (15) días hábiles, para subsanar este requerimiento, de lo contario el incumplimiento de estas exigencias podrá dar lugar al inicio de una investigación administrativa, como se sustenta en el artículo 5 de la ley 1333 de 2009.

Línea Gratuita 018000917600 - contactenos@cas.gov.co



SUBDIRECCION DE AUTORIDAD AMBIENTAL
OFICIO SAA.2340.2024 - 21-10-2024

San Gil,

Señores
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL
Vereda Los Molinos
Capitanejo, Santander

Asunto: Revisión Documental del Expediente 0037-2007 – Concesión de Agua Superficial.

Cordial saludo,

En el marco del Acuerdo 256 de junio 26 de 2014, en su Artículo 24, Numeral 1, en donde se faculta a la Subdirección de Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, para realizar seguimiento al cumplimiento de los permisos, concesiones, autorizaciones, y licencias otorgados o negados; se efectúa revisión documental del Expediente 0037-2007, que corresponde a una Concesión de Agua Superficial, otorgada por cinco (5) años a la Junta de Acción Comunal Vereda Los Molinos, de la quebrada Valdés, en un caudal de 17,52L/seg. para consumo humano de 260 personas y riego de 170 ha, en la vereda Molinos, del municipio de Capitanejo, mediante Resolución DGL No. 0000093 de enero 23 de 2009, observándose que la concesión se encuentra VENCIDA, conforme a lo establecido en el Artículo Tercero del Acto Administrativo en mención.

Adicionalmente también se evidencia unas obligaciones financieras sin pagar, dado esto se requiere que sean solventadas estas acreencias y también se comunique a este despacho si se encuentra haciendo uso de la concesión de aguas otorgada. En caso afirmativo, deberá iniciar el trámite de solicitud de concesión de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015, presentando el Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales junto con sus respectivos soportes, lo cual incluye el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) de conformidad con el Decreto 1090 de 2018 y la Resolución 1257 de 2018, expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Por esta razón, se da un término de quince (15) días hábiles, para subsanar estos requerimientos, de lo contario el incumplimiento de estas exigencias podrá dar lugar al inicio de una investigación administrativa, como se sustenta en el artículo 5 de la ley 1333 de 2009.

En caso de existir alguna inquietud adicional por favor remitirla a la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, a través del correo electrónico contactenos@cas.gov.co

Atentamente,

ADRIANA ALICIA DIAZ GOMEZ
Subdirectora de Autoridad Ambiental

Revisión Documental Exp. 0037-2007 CA Línea de Base: RESPEL		
	Nombre	Firma
Proyectó	Ing. Diana Carolina Vélez Camacho	
Revisó	Ing. Diana Carolina Triana Ardila	

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co



SUBDIRECCION DE AUTORIDAD AMBIENTAL
OFICIO SAA.2340.2024 - 21-10-2024

San Gil,

Señores
ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE RIEGOS - ASURDINCA
Vereda Cámaras Amarillos
Guaca, Santander

Asunto: Revisión Documental del Expediente 0518-2002 – Concesión de Agua Superficial.

En el marco del Acuerdo 256 de junio 26 de 2014, en su Artículo 24, Numeral 1, en donde se faculta a la Subdirección de Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, para realizar seguimiento al cumplimiento de los permisos, concesiones, autorizaciones, y licencias otorgados o negados; se efectúa revisión documental del Expediente 0518-2002, que corresponde a una Concesión de Agua Superficial, otorgada mediante Resolución No. 694 de julio 25 de 2005 por diez (10) años a la Asociación de Usuarios de Riegos -ASURDINCA, de la corriente Bebedero en un caudal de 16 L/seg. para un sistema de riego para beneficio de 70 usuarios de las Veredas Cámara y Los Amarillos, del municipio de Guaca, observándose que la concesión se encuentra VENCIDA desde julio de 2015, conforme a lo establecido en el Artículo Noveno del Acto Administrativo en mención.

Por lo anterior, se requiere que se comunique a este despacho si se encuentra haciendo uso de la concesión de aguas otorgada. En caso afirmativo, deberá iniciar el trámite de solicitud de concesión de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015, presentando el Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales junto con sus respectivos soportes, lo cual incluye el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) de conformidad con el Decreto 1090 de 2018 y la Resolución 1257 de 2018, expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Por esta razón, se da un término de quince (15) días hábiles, para subsanar este requerimiento, de lo contario el incumplimiento de estas exigencias podrá dar lugar al inicio de una investigación administrativa, como se sustenta en el artículo 5 de la ley 1333 de 2009.

En caso de existir alguna inquietud adicional por favor remitirla a la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, a través del correo electrónico contactenos@cas.gov.co

Atentamente,

ADRIANA ALICIA DIAZ GOMEZ
Subdirectora de Autoridad Ambiental

Revisión Documental Exp. 0518-2002 CA Línea de Base: RESPEL		
	Nombre	Firma
Proyectó	Ing. Diana Carolina Vélez Camacho	
Revisó	Ing. Diana Carolina Triana Ardila	

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co



SUBDIRECCION DE AUTORIDAD AMBIENTAL
OFICIO SAA.2339.2024 - 21-10-2024

San Gil,

Doctor
JAIME ANTONIO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ
Alcalde Municipal
alcaldia@capitanejo-santander.gov.co
Capitanejo, Santander

Asunto: Revisión Documental del Expediente 0221-2004 – Concesión de Agua Superficial.

En el marco del Acuerdo 256 de junio 26 de 2014, en su Artículo 24, Numeral 1, en donde se faculta a la Subdirección de Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, para realizar seguimiento al cumplimiento de los permisos, concesiones, autorizaciones, y licencias otorgados o negados; se efectúa revisión documental del Expediente 0221-2004, que corresponde a una Concesión de Agua Superficial, otorgada mediante Resolución No. 080 de febrero 28 de 2005, por diez (10) años al Municipio de Capitanejo, de la corriente Bulunda en un caudal de 14,85 L/seg, para beneficio de 7425 personas residentes en el casco urbano del municipio de Capitanejo, observándose que la concesión se encuentra VENCIDA desde abril de 2015 conforme a lo establecido en el Artículo Segundo del Acto Administrativo en mención.

Por lo anterior, se requiere que se comunique a este despacho si se encuentra haciendo uso de la concesión de aguas otorgada. En caso afirmativo, deberá iniciar el trámite de solicitud de concesión de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015, presentando el Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales junto con sus respectivos soportes, lo cual incluye el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) de conformidad con el Decreto 1090 de 2018 y la Resolución 1257 de 2018, expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Por esta razón, se da un término de quince (15) días hábiles, para subsanar este requerimiento, de lo contario el incumplimiento de estas exigencias podrá dar lugar al inicio de una investigación administrativa, como se sustenta en el artículo 5 de la ley 1333 de 2009.

En caso de existir alguna inquietud adicional por favor remitirla a la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, a través del correo electrónico contactenos@cas.gov.co

Atentamente,

ADRIANA ALICIA DIAZ GOMEZ
Subdirectora de Autoridad Ambiental

Revisión Documental Exp. 0221-2004 CA Línea de Base: RESPEL		
	Nombre	Firma
Proyectó	Ing. Diana Carolina Vélez Camacho	
Revisó	Ing. Diana Carolina Triana Ardila	

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co



SUBDIRECCION DE AUTORIDAD AMBIENTAL
OFICIO SAA.2361.2024 - 22-10-2024

San Gil,

Doctor
CARLOS ANDRÉS MORALES QUIROGA
Alcalde Municipal
alcaldia@landazuri-santander.gov.co
contactenos@landazuri-santander.gov.co
Landázuri, Santander

Asunto: Revisión Documental del Expediente 017-2005 – Concesión de Agua Superficial.

En el marco del Acuerdo 256 de junio 26 de 2014, en su Artículo 24, Numeral 1, en donde se faculta a la Subdirección de Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, para realizar seguimiento al cumplimiento de los permisos, concesiones, autorizaciones, y licencias otorgados o negados; se efectúa revisión documental del Expediente 017-2005, que corresponde a una Concesión de Agua Superficial, otorgada por diez (10) años al Municipio de Landazuri, en un caudal de 9,48 L/seg, mediante Resolución No. 0000714 de julio 25 de 2005, observándose que la concesión se encuentra VENCIDA desde julio de 2017, conforme a lo establecido en el Artículo Décimo Cuarto del Acto Administrativo en mención.

Adicionalmente también se evidencia unas obligaciones financieras sin pagar, dado esto se requiere que sean solventadas estas acreencias y también se comunique a este despacho si se encuentra haciendo uso de la concesión de aguas otorgada. En caso afirmativo, deberá iniciar el trámite de solicitud de concesión de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015, presentando el Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales junto con sus respectivos soportes, lo cual incluye el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) de conformidad con el Decreto 1090 de 2018 y la Resolución 1257 de 2018, expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Por esta razón, se da un término de quince (15) días hábiles, para subsanar estos requerimientos, de lo contario el incumplimiento de estas exigencias podrá dar lugar al inicio de una investigación administrativa, como se sustenta en el artículo 5 de la ley 1333 de 2009.

En caso de existir alguna inquietud adicional por favor remitirla a la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, a través del correo electrónico contactenos@cas.gov.co

Atentamente,

ADRIANA ALICIA DIAZ GOMEZ
Subdirectora de Autoridad Ambiental

Revisión Documental Exp. 017-2005 CA Línea de Base: RESPEL		
	Nombre	Firma
Proyectó	Ing. Diana Carolina Vélez Camacho	
Revisó	Ing. Diana Carolina Triana Ardila	

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co



CAS Corporación Autónoma Regional de Santander — Ambiente

SUBDIRECCION DE AUTORIDAD AMBIENTAL
OFICIO SAA.2364.2024 - 22-10-2024

San Gil,

Doctor
HARLLEY DELGADO MARTÍNEZ
alcaldia@betulia-santander.gov.co
Cel. 3208495867
Betulia, Santander

Asunto: Revisión Documental del Expediente 0030-2007 – Concesión de Agua Superficial.

En el marco del Acuerdo 256 de junio 26 de 2014, en su Artículo 24, Numeral 1, en donde se faculta a la Subdirección de Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, para realizar seguimiento al cumplimiento de los permisos, concesiones, autorizaciones, y licencias otorgados o negados; se efectúa revisión documental del Expediente 0030-2007, que corresponde a una Concesión de Agua Superficial, otorgada al Municipio de Betulia, en un caudal de 5.064 L/seg, para consumo humano y domestico de 2627 personas, residentes en casco urbano del Municipio de Betulia, concedida mediante la Resolución No. 000084 de enero 29 de 2008, observándose que el permiso se encuentra **VENCIDO** desde febrero de 2013 conforme a lo establecido en el Artículo Décimo del Acto Administrativo en mención.

Adicionalmente se identifica que existen un requerimiento sin cumplir de la Resolución No. 00442-18 de junio 18 de 2018, notificada personalmente al señor Jonathan Rodolfo Diaz, en calidad de Alcalde Municipal, el día 29 de octubre de 2018, el cual se relaciona a continuación:

"(..) ARTÍCULO PRIMERO: Requerir al Municipio Betulia - Santander identificado con Nit No. 8902091191, representado legalmente por su alcalde o quien haga sus veces, para que tramite ante la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, la respectiva solicitud Concesión de Agua de las quebradas Piletas, Manzanares y La Laguna, de conformidad con la parte motiva del presente Acto Administrativo.

Por lo anterior se solicita se comunique a este despacho si se encuentra haciendo uso de la concesión de aguas otorgada. En caso afirmativo, deberá iniciar el trámite de solicitud de concesión de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015, presentando el Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales junto con sus respectivos soportes, lo cual incluye el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) de conformidad con el Decreto 1090 de 2018 y la Resolución 1257 de 2018, expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Finalmente, se le informa que mediante Auto SAA No.1244-18 de julio 27 de 2018, se ordenó la apertura de investigación Administrativa de carácter ambiental, por el incumplimiento del Artículo Decimo de la Resolucion No. 000084 de enero 29 de 2008, notificado personalmente al señor Jonathan Rodolfo Diaz, en calidad de Alcalde Municipal, el día 29 de octubre de 2018.

Línea Gratuita 018000917600 - contactenos@cas.gov.co



CAS Corporación Autónoma Regional de Santander — Ambiente

SUBDIRECCION DE AUTORIDAD AMBIENTAL
OFICIO SAA.2363.2024 - 22-10-2024

San Gil,

Doctor
EDUAR ABRIL BORRERO
Alcaldia Municipal
alcaldia@concepcion-santander.gov.co
Cel. 3125706103
Concepción, Santander

Asunto: Revisión Documental del Expediente 256-2005 – Concesión de Agua Superficial.

En el marco del Acuerdo 256 de junio 26 de 2014, en su Artículo 24, Numeral 1, en donde se faculta a la Subdirección de Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, para realizar seguimiento al cumplimiento de los permisos, concesiones, autorizaciones, y licencias otorgados o negados, se efectúa revisión documental del Expediente 256-2005, que corresponde a una Concesión de Agua Superficial, otorgada mediante Resolución No. 001151 de noviembre 14 de 2006 por diez (10) años al Municipio de Concepción, de la Quebrada Manaría, en un caudal de 12,61 L/seg, para consumo humano y doméstico de 4212 personas residentes en el casco urbano del Municipio de Concepción, departamento de Santander, observándose que la concesión se encuentra **VENCIDA** desde junio de 2017, conforme a lo establecido en el Artículo Décimo Octavo del Acto Administrativo en mención.

Por lo anterior, se requiere que se comunique a este despacho si se encuentra haciendo uso de la concesión de aguas otorgada. En caso afirmativo, deberá iniciar el trámite de solicitud de concesión de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015, presentando el Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales junto con sus respectivos soportes, lo cual incluye el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) de conformidad con el Decreto 1090 de 2018 y la Resolución 1257 de 2018, expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Por esta razón, se da un término de quince (15) días hábiles, para subsanar este requerimiento, de lo contario el incumplimiento de estas exigencias podrá dar lugar al inicio de una investigación administrativa, como se sustenta en el artículo 5 de la ley 1333 de 2009.

En caso de existir alguna inquietud adicional por favor remitirla a la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, a través del correo electrónico contactenos@cas.gov.co

Atentamente,

ADRIANA ALICIA DIAZ GOMEZ
Subdirectora de Autoridad Ambiental

Revisión Documental Exp. 256-2005 CA - Concesión de Agua Superficial		
FIRMAS		
Nombre		Firma
Proyectó	Ing. Dana Carolina Neira Gonzalez	
Revisó	Ing. Dana Carolina Triana Avilés	

Línea Gratuita 018000917600 - contactenos@cas.gov.co



CAS Corporación Autónoma Regional de Santander — Ambiente

SUBDIRECCION DE AUTORIDAD AMBIENTAL
OFICIO SAA.2401.2024 - 22-10-2024

San Gil,

Señores
CORPORACIÓN DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL SURESTE SANGILEÑO -ACUACOASES
acueducto_ccases@yahoo.com
mnfs24_20@hotmail.com
Cel.3157555662
Mogotes, Santander

Asunto: Revisión Documental del Expediente 0135-1988 /1049-2000 UNIF 0859-2009– Concesión de Agua Superficial.

En el marco del Acuerdo 256 de junio 26 de 2014, en su Artículo 24, Numeral 1, en donde se faculta a la Subdirección de Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, para realizar seguimiento al cumplimiento de los permisos, concesiones, autorizaciones, y licencias otorgados o negados; se efectúa revisión documental del Expediente 0135-1988 /1049-2000 UNIF 0859-2009, que corresponde a una Concesión de Agua Superficial, otorgada a la Corporación de Servicios de Acueducto y Alcantarillado del Sureste Sangileño - ACUACOASES, en un caudal de 10 L/seg, de la Quebrada Los Pepes – Pozo el Pino, concedida mediante la Resolución DGL No. 000892 de agosto 6 de 2010, observándose que el permiso se encuentra **VENCIDO** desde agosto de 2020 conforme a lo establecido en el Artículo Noveno del Acto Administrativo en mención.

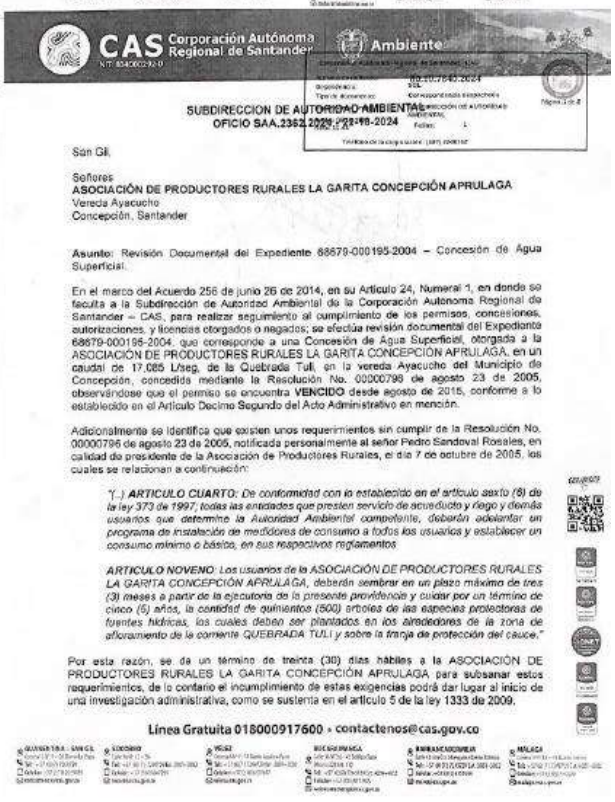
Adicionalmente se identifica que existen un requerimiento sin cumplir de la Resolución SAA No.032 de enero 20 de 2022, notificada por aviso, el día 19 de octubre de 2022, el cual se relaciona a continuación:

"(..) ARTÍCULO SEGUNDO: Requerir al titular de la presente concesión, para que dentro de los siguientes treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo presente a esta Corporación un informe de las actividades realizadas durante la vigencia de la concesión de aguas otorgada, en donde se manifieste los motivos por los cuales dicha captación no se realizó y el punto donde realiza la nueva captación.

Por esta razón, se da un término de quince (15) días hábiles, para subsanar este requerimiento, de lo contario el incumplimiento de estas exigencias podrá dar lugar al inicio de una investigación administrativa, como se sustenta en el artículo 5 de la ley 1333 de 2009.

Finalmente se le informa que si se encuentra haciendo uso de la concesión de aguas otorgada, deberá iniciar el trámite de solicitud de concesión de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015, presentando el Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales junto con sus respectivos soportes, lo cual incluye el Programa para el Uso Eficiente

Línea Gratuita 018000917600 - contactenos@cas.gov.co



CAS Corporación Autónoma Regional de Santander — Ambiente

SUBDIRECCION DE AUTORIDAD AMBIENTAL
OFICIO SAA.2362.2024 - 22-10-2024

San Gil,

Señores
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES RURALES LA GARITA CONCEPCIÓN APRULAGA
Vereda Ayacucho
Concepción, Santander

Asunto: Revisión Documental del Expediente 68679-000195-2004 – Concesión de Agua Superficial.

En el marco del Acuerdo 256 de junio 26 de 2014, en su Artículo 24, Numeral 1, en donde se faculta a la Subdirección de Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, para realizar seguimiento al cumplimiento de los permisos, concesiones, autorizaciones, y licencias otorgados o negados; se efectúa revisión documental del Expediente 68679-000195-2004, que corresponde a una Concesión de Agua Superficial, otorgada a la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES RURALES LA GARITA CONCEPCIÓN APRULAGA, en un caudal de 17,085 L/seg, de la Quebrada Tuli, en la vereda Ayacucho del Municipio de Concepción, concedida mediante la Resolución No. 00000798 de agosto 23 de 2005, observándose que el permiso se encuentra **VENCIDO** desde agosto de 2015, conforme a lo establecido en el Artículo Decimo Segundo del Acto Administrativo en mención.

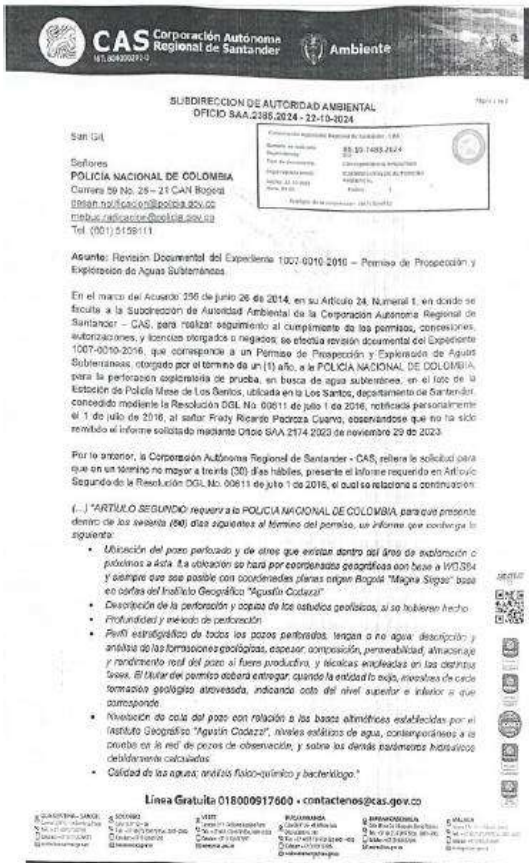
Adicionalmente se identifica que existen unos requerimientos sin cumplir de la Resolución No. 00000796 de agosto 23 de 2005, notificada personalmente al señor Pedro Sandoval Rosales, en calidad de presidente de la Asociación de Productores Rurales, el día 7 de octubre de 2005, los cuales se relacionan a continuación:

"(..) ARTICULO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo sexto (6) de la ley 373 de 1997, todas las entidades que presten servicio de acueducto y riego y demás usuarios que determine la Autoridad Ambiental competente, deberán adelantar un programa de instalación de medidores de consumo a todos los usuarios y establecer un consumo mínimo o básico, en sus respectivos reglamentos

ARTICULO NOVENO: Los usuarios de la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES RURALES LA GARITA CONCEPCIÓN APRULAGA, deberán sembrar en un plazo máximo de tres (3) meses a partir de la ejecutoria de la presente providencia y cuidar por un término de cinco (5) años, la cantidad de quinientos (500) arboles de las especies protectoras de fuentes hídricas, los cuales deben ser plantados en los alrededores de la zona de afloramiento de la corriente QUEBRADA TULI y sobre la franja de protección del cauce."

Por esta razón, se da un término de treinta (30) días hábiles a la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES RURALES LA GARITA CONCEPCIÓN APRULAGA para subsanar estos requerimientos, de lo contario el incumplimiento de estas exigencias podrá dar lugar al inicio de una investigación administrativa, como se sustenta en el artículo 5 de la ley 1333 de 2009.

Línea Gratuita 018000917600 - contactenos@cas.gov.co



SUBDIRECCION DE AUTORIDAD AMBIENTAL
OFICIO SAA 2386.2024 - 22-10-2024

San Gil,

Señores
POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 59 No. 26 – 21 CAN Bogotá
asean.notificacion@policia.gov.co
miebu.radicacion@policia.gov.co
Tel. (601) 5159111

Asunto: Revisión Documental del Expediente 1007-0010-2016 – Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas.

En el marco del Acuerdo 256 de junio 26 de 2014, en su Artículo 24, Numeral 1, en donde se faculta a la Subdirección de Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, para realizar seguimiento al cumplimiento de los permisos, concesiones, autorizaciones, y licencias otorgados o negados; se efectúa revisión documental del Expediente 1007-0010-2016, que corresponde a un Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas, otorgado por el término de un (1) año, a la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, para la perforación exploratoria de prueba, en busca de agua subterránea, en el lote de la Estación de Policía Mesa de Los Santos, ubicada en la Los Santos, departamento de Santander, concedido mediante la Resolución DGL No. 00611 de julio 1 de 2016, notificada personalmente el 1 de julio de 2016, al señor Fredy Ricardo Pacheco Cuervo, observándose que no ha sido remitido el informe solicitado mediante Oficio SAA 2174 2023 de noviembre 29 de 2023.

Por lo anterior, la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, reitera la solicitud para que en un término no mayor a treinta (30) días hábiles, presente el informe requerido en Artículo Segundo de la Resolución DGL No. 00611 de julio 1 de 2016, el cual se relaciona a continuación:

(...) "ARTÍULO SEGUNDO: requerir a la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, para que presente dentro de los sesenta (60) días siguientes al término del permiso, un informe que contenga lo siguiente:

- *Ubicación del pozo perforado y de otros que existan dentro del área de exploración o próximos a ésta. La ubicación se hará por coordenadas geográficas con base a WGS84 y siempre que sea posible con coordenadas planas origen Bogotá "Magna Sirgas" base en cartas del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi".*
- *Descripción de la perforación y copias de los estudios geofísicos, si se hubieren hecho.*
- *Profundidad y método de perforación.*
- *Perfil estratigráfico de todos los pozos perforados, tengan o no agua: descripción y análisis de las formaciones geológicas, espesor, composición, permeabilidad, almacenaje y rendimiento real del pozo si fuere productivo, y técnicas empleadas en las distintas fases. El titular del permiso deberá entregar, cuando la entidad lo exija, muestras de cada formación geológica atravesada, indicando cota del nivel superior e inferior a que corresponde.*
- *Nivelación de cota del pozo con relación a las bases altimétricas establecidas por el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi", niveles estáticos de agua, contemporáneos a la prueba en la red de pozos de observación, y sobre las demás sondeos horizontes debidamente calculadas.*
- *Calidad de las aguas: análisis físico-químico y bacteriológico."*

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co



SUBDIRECCION DE AUTORIDAD AMBIENTAL
OFICIO SAA 2409.2024 - 23-10-2024

San Gil,

Señores
ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE PEQUEÑA IRRIGACION BOMBONA – PALACE ASOSARLBOPAL
Veredas Palacé y Bombona
lerenj642003@yahoo.es
Cel. 3204048349 - 3153190042
Concepción, Santander

Asunto: Revisión Documental del Expediente 0159-2007 – Concesión de Agua Superficial.

En el marco del Acuerdo 256 de junio 26 de 2014, en su Artículo 24, Numeral 1, en donde se faculta a la Subdirección de Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, para realizar seguimiento al cumplimiento de los permisos, concesiones, autorizaciones, y licencias otorgados o negados; se efectúa revisión documental del Expediente 0159-2007, que corresponde a una Concesión de Agua Superficial, otorgada mediante Resolución No. 00000246 de agosto 4 de 2007, por diez (10) años a la Junta de Acción Comunal Palacé y Bombona, y vinculada a la Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras de Pequeña Irrigación Bombona – Palacé **ASOSARLBOPAL**, mediante Resolución RGR No. 00377-14 de julio 22 de 2014, de la Quebrada Manarie, en un caudal de 5,46 L/seg, para un sistema de riego de cultivos, en el Municipio de Concepción, departamento de Santander, observándose que la concesión se encuentra **VENCIDA** desde enero de 2018, conforme a lo establecido en el Artículo Segundo de la Resolución No. 00000246 de agosto 4 de 2007.

Por lo anterior, se requiere que se comunique a este despacho si se encuentra haciendo uso de la concesión de aguas otorgada. En caso afirmativo, deberá iniciar el trámite de solicitud de concesión de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015, presentando el Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales junto con sus respectivos soportes, lo cual incluye el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) de conformidad con el Decreto 1090 de 2018 y la Resolución 1257 de 2018, expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Por esta razón, se da un término de quince (15) días hábiles, para subsanar este requerimiento, de lo contario el incumplimiento de estas exigencias podrá dar lugar al inicio de una investigación administrativa, como se sustenta en el artículo 5 de la ley 1333 de 2009.

En caso de existir alguna inquietud adicional por favor remitirla a la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, a través del correo electrónico contactenos@cas.gov.co

Atentamente,

ADRIANA ALICIA DIAZ GOMEZ
Subdirectora de Autoridad Ambiental

Revisión Documental Exp. 0159-2007 CA Junta de RIEGO.		
	Nombre	Firma
Proyectó	Ing. Diana Carolina Nova Camacho	
Revisó	Ing. Diana Carolina Yepes Ardila	

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co



SUBDIRECCION DE AUTORIDAD AMBIENTAL
OFICIO SAA 2405.2024 - 23-10-2024

San Gil,

Señores
ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA DE HUERTAS -ASORIHUERTAS
Vereda Huertas
Cel. 3143902381
Macaravita, Santander

Asunto: Revisión Documental del Expediente 0119-2007 – Concesión de Agua Superficial.

En el marco del Acuerdo 256 de junio 26 de 2014, en su Artículo 24, Numeral 1, en donde se faculta a la Subdirección de Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, para realizar seguimiento al cumplimiento de los permisos, concesiones, autorizaciones, y licencias otorgados o negados; se efectúa revisión documental del Expediente 0119-2007, que corresponde a una Concesión de Agua Superficial, otorgada por cinco (5) años a la Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras de Pequeña Escala de Huertas - ASORIHUERTAS, de la Quebrada Humelteria, en un caudal de 15 L/seg, para riego de cultivos de setenta (70) familias residentes en la Vereda Huerta, del municipio de Macaravita, departamento de Santander, mediante Resolución DGL No. 00001184 de octubre 22 de 2010, notificada por conducta concluyente mediante Oficio No. 0070 de enero 20 de 2014 (Folio 22), observándose que la concesión se encuentra **VENCIDA** desde el año 2015, conforme a lo establecido en el Artículo Segundo del Acto Administrativo en mención.

Adicionalmente también se evidencia unas obligaciones financieras sin pagar, dado esto se requiere que estén solventadas estas anomalías y también se comunique a este despacho si se encuentra haciendo uso de la concesión de aguas otorgada. En caso afirmativo, deberá iniciar el trámite de solicitud de concesión de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015, presentando el Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales junto con sus respectivos soportes, lo cual incluye el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA) de conformidad con el Decreto 1090 de 2018 y la Resolución 1257 de 2018, expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Por esta razón, se da un término de quince (15) días hábiles, para subsanar estos requerimientos, de lo contario el incumplimiento de estas exigencias podrá dar lugar al inicio de una investigación administrativa, como se sustenta en el artículo 5 de la ley 1333 de 2009.

En caso de existir alguna inquietud adicional por favor remitirla a la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, a través del correo electrónico contactenos@cas.gov.co

Atentamente,

ADRIANA ALICIA DIAZ GOMEZ
Subdirectora de Autoridad Ambiental

Revisión Documental Exp. 0119-2007 CA Junta de RIEGO.		
	Nombre	Firma
Proyectó	Ing. Diana Carolina Nova Camacho	
Revisó	Ing. Diana Carolina Yepes Ardila	

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co



SUBDIRECCION DE AUTORIDAD AMBIENTAL
OFICIO SAA 2414.2024 - 23-10-2024

San Gil,

Señores
USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA IRRIGACIÓN DE PETAQUERA – ASTILLAL ASURIPAS
Veredas Petaquera y Astillal
Concepción, Santander

Asunto: Revisión Documental del Expediente 68432-00290-2008 – Concesión de Agua Superficial.

En el marco del Acuerdo 256 de junio 26 de 2014, en su Artículo 24, Numeral 1, en donde se faculta a la Subdirección de Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, para realizar seguimiento al cumplimiento de los permisos, concesiones, autorizaciones, y licencias otorgados o negados; se efectúa revisión documental del Expediente 68432-00290-2008, que corresponde a una Concesión de Agua Superficial, otorgada mediante Resolución No. 00001172 de octubre 22 de 2010, por cinco (5) años a los USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA IRRIGACIÓN DE PETAQUERA – ASTILLAL ASURIPAS, del Río Petaquera, en un caudal de 8,1 L/seg, en las veredas Petaquera y Astillal, del municipio de Concepción, departamento de Santander, observándose que la concesión se encuentra **VENCIDA** desde febrero de 2016, conforme a lo establecido en el Artículo Segundo del Acto Administrativo en mención.

Por lo anterior, se requiere que se comunique a este despacho si se encuentra haciendo uso de la concesión de aguas otorgada. En caso afirmativo, deberá iniciar el trámite de solicitud de concesión de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015, presentando el Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales junto con sus respectivos soportes, lo cual incluye el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) de conformidad con el Decreto 1090 de 2018 y la Resolución 1257 de 2018, expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Por esta razón, se da un término de quince (15) días hábiles, para subsanar este requerimiento, de lo contario el incumplimiento de estas exigencias podrá dar lugar al inicio de una investigación administrativa, como se sustenta en el artículo 5 de la ley 1333 de 2009.

En caso de existir alguna inquietud adicional por favor remitirla a la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, a través del correo electrónico contactenos@cas.gov.co

Atentamente,

ADRIANA ALICIA DIAZ GOMEZ
Subdirectora de Autoridad Ambiental

Revisión Documental Exp. 68432-00290-2008 CA Junta de RIEGO.		
	Nombre	Firma
Proyectó	Ing. Diana Carolina Nova Camacho	
Revisó	Ing. Diana Carolina Yepes Ardila	

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co



SUBDIRECCION DE AUTORIDAD AMBIENTAL
OFICIO SAA 2402.2024 - 23-10-2024

San Gil,

Doctor
LUIS FELIPE RIVERA CARVAJAL
Alcalde Municipal
alcaldia@cerrito.santander.gov.co
Cel. 3222428897
Cerrito, Santander

Asunto: Revisión Documental del Expediente 520-02-01-0002O4-2012– Concesión de Aguas Superficial.

En el marco del Acuerdo 256 de junio 26 de 2014, en su Artículo 24, Numeral 1, en donde se faculta a la Subdirección de Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, para realizar seguimiento al cumplimiento de los permisos, concesiones, autorizaciones, y licencias otorgadas o negados, se efectúa revisión documental del Expediente 520-02-01-0002O4-2012, que corresponde a una Concesión de Agua Superficial, otorgada por diez (10) años al Municipio de Cerrito, del Río Servita, vereda Buyagá, en el municipio de Cerrito, en un caudal de 10.164 L/seg, para consumo humano de 5082 personas, mediante Resolución DGL No. 000O0741 de agosto 21 de 2013, notificada personalmente, el día 28 de agosto de 2013, al señor Sabino Ramírez Cardenas, en calidad de Alcalde Municipal, observándose que la concesión se encuentra **VENCIDA** desde agosto de 2023, conforme a lo establecido en el Artículo Tercero del Acto Administrativo en mención.

Adicionalmente también se evidencia unas obligaciones financieras sin pagar, dado esto se requiere que sean solventadas estas acreencias y también se comunique a este despacho si se encuentra haciendo uso de la concesión de aguas otorgada. En caso afirmativo, deberá iniciar el trámite de solicitud de concesión de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015, presentando el Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales junto con sus respectivos soportes, lo cual incluye el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) de conformidad con el Decreto 1090 de 2018 y la Resolución 1257 de 2018, expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Por esta razón, se da un término de quince (15) días hábiles, para subsanar estos requerimientos, de lo contario el incumplimiento de estas exigencias podrá dar lugar al inicio de una investigación administrativa, como se sustenta en el artículo 5 de la ley 1333 de 2009.

En caso de existir alguna inquietud adicional por favor remitirla a la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, a través del correo electrónico contactenos@cas.gov.co

Atentamente,

ADRIANA ALICIA DIAZ GOMEZ
Subdirectora de Autoridad Ambiental

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co



SUBDIRECCION DE AUTORIDAD AMBIENTAL
OFICIO SAA.2415.2024 - 23-10-2024

San Gil,

Señores
ASAMBLEA GENERAL DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO VEREDA CENTRO MUNICIPIO SAN ANDRES - ASURISANANDRES
Vereda Centro
San Andrés, Santander

Asunto: Revisión Documental del Expediente 235-2007 – Concesión de Agua Superficial

En el marco del Acuerdo 256 de junio 26 de 2014, en su Artículo 24, Numeral 1, en donde se faculta a la Subdirección de Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, para realizar seguimiento al cumplimiento de los permisos, concesiones, autorizaciones y licencias otorgados o negados, se efectúa revisión documental del Expediente 283-2007, que corresponde a una Concesión de Agua Superficial, otorgada mediante Resolución No. 00060501 de octubre 11 de 2011, por cinco (5) años a la ASAMBLEA GENERAL DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO VEREDA CENTRO MUNICIPIO SAN ANDRES - ASURISANANDRES, de la corriente Ustare, en un caudal de 16.67 Lseg, en la vereda Ustare, del municipio de San Andrés, departamento de Santander, observándose que la concesión se encuentra **VENCIDA** desde octubre de 2017, conforme a lo establecido en el Artículo Segundo del Acto Administrativo en mención.

Por lo anterior, se requiere que se comunique a este despacho si se encuentra haciendo uso de la concesión de aguas otorgada. En caso afirmativo, deberá iniciar el trámite de solicitud de concesión de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015, presentando el Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales junto con sus respectivos soportes, lo cual incluye el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) de conformidad con el Decreto 1090 de 2018 y la Resolución 1257 de 2018, expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Por esta razón, se da un término de quince (15) días hábiles, para subsanar este requerimiento, de lo contario el incumplimiento de estas exigencias podrá dar lugar al inicio de una investigación administrativa, como se sustenta en el artículo 5 de la ley 1333 de 2009.

En caso de existir alguna inquietud adicional por favor remitirla a la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, a través del correo electrónico contactenos@cas.gov.co

Atentamente

ADRIANA ALICIA DIAZ GOMEZ
Subdirectora de Autoridad Ambiental

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co



SUBDIRECCION DE AUTORIDAD AMBIENTAL
OFICIO SAA.2574.2024 - 05-11-2024

San Gil,

Señores
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL EL DIVISO
Vereda El Diviso
joinzoncarmargo3369@hotmail.com
joseric2016@hotmail.com
Simacota, Santander

Asunto: Revisión Documental del Expediente 1007-0098-2019 – Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas.

En el marco del Acuerdo 256 de junio 26 de 2014, en su Artículo 24, Numeral 1, en donde se faculta a la Subdirección de Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, para realizar seguimiento al cumplimiento de los permisos, concesiones, autorizaciones, y licencias otorgados o negados, se efectúa revisión documental del Expediente 1007-0098-2019, que corresponde a un Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas, otorgado a la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL EL DIVISO, en el predio denominado Lote 1, identificado con matrícula inmobiliaria No. 321-52122, ubicado en la vereda El Diviso – La Colorada, en el municipio de Simacota, departamento de Santander, concedido mediante la Resolución DGL No. 00371 de septiembre 30 de 2020, observándose que el permiso se encuentra **VENCIDO** desde octubre de 2021, conforme a lo establecido en el Artículo Primero del Acto Administrativo en mención.

Adicionalmente se identifica que existen unos requerimientos sin cumplir de la Resolución DGL No. 00371 de septiembre 30 de 2020, notificada por correo electrónico autorizado joinzoncarmargo3369@hotmail.com y de la Resolución SAA No. 274.2023 del 6 de junio de 2023, notificada mediante correo electrónico autorizado joseric2016@hotmail.com el día 4 de julio de 2023, los cuales se relacionan a continuación:

Resolución DGL No. 00371 de septiembre 30 de 2020

*(...) "**ARTÍCULO SEGUNDO:** REQUERIR a la Junta de Acción Comunal El Diviso de La Vereda El Diviso del municipio de Simacota - Santander, para que al término de la perforación exploratoria presente ante la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, un informe que contenga información relacionada con:*

- *La ubicación exacta del pozo con coordenadas en plano base del IGAC.*
- *Descripción de la perforación y copia del estudio geofísico, hidrológico superficial.*
- *Relación de los otros aprovechamientos de aguas subterráneas existentes dentro del área.*
- *Profundidad y método de perforación.*
- *Perfil estratigráfico, descripción de la perforación espesor, composición, permeabilidad, almacenaje, técnicas empleadas en cada fase.*
- *Rendimiento real del pozo, mediante la realización prueba de bombeo.*
- *Análisis fisicoquímico y bacteriológico de las aguas subterráneas.*
- *Compilación de datos sobre la necesidad de agua.*

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co



SUBDIRECCION DE AUTORIDAD AMBIENTAL
OFICIO SAA.2430.2024 - 24-10-2024

San Gil,

Señores
ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA DEL RIO CASCAJALES - ASORIOCASCAJALES
jdar14@gmail.com
Cel. 3156315751
Carmen de Chucurí, Santander

Asunto: Revisión Documental del Expediente 68081-0130-2013-Concesión de Agua Superficial-Respuesta a Radicado CAS 11637 de julio 5 de 2016.

En el marco del Acuerdo 256 de junio 26 de 2014, en su Artículo 24, Numeral 1, en donde se faculta a la Subdirección de Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, para realizar seguimiento al cumplimiento de los permisos, concesiones, autorizaciones, y licencias otorgados o negados, se efectúa revisión documental del Expediente 68081-0130-2013, que corresponde a una Concesión de Agua Superficial, otorgada por diez (10) años a la ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA DEL RIO CASCAJALES, del Río Vergelano, en el municipio del Carmen de Chucurí, en un caudal de 62.10 L/seg, para la construcción de un distrito de riego en ladera a pequeña escala, mediante Resolución DGL No. 00001206 de diciembre 5 de 2013, notificada personalmente, el día 28 de enero de 2014, al señor Nelson López Cárdenas, en calidad de autorizado, observándose que la concesión se encuentra **VENCIDA** desde enero de 2024, conforme a lo establecido en el Artículo Primero del Acto Administrativo en mención.

Adicionalmente también se evidencia unas obligaciones financieras sin pagar, dado esto se requiere que sean solventadas estas acreencias y también se comunique a este despacho si se encuentra haciendo uso de la concesión de aguas otorgada. En caso afirmativo, deberá iniciar el trámite de solicitud de concesión de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015, presentando el Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales junto con sus respectivos soportes, lo cual incluye el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) de conformidad con el Decreto 1090 de 2018 y la Resolución 1257 de 2018, expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Por esta razón, se da un término de quince (15) días hábiles, para subsanar estos requerimientos, de lo contario el incumplimiento de estas exigencias podrá dar lugar al inicio de una investigación administrativa, como se sustenta en el artículo 5 de la ley 1333 de 2009.

En caso de existir alguna inquietud adicional por favor remitirla a la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, a través del correo electrónico contactenos@cas.gov.co

Atentamente

ADRIANA ALICIA DIAZ GOMEZ
Subdirectora de Autoridad Ambiental

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co



SUBDIRECCION DE AUTORIDAD AMBIENTAL
OFICIO SAA.2612.2024 - 07-11-2024

San Gil,

Señor
ASOCIACIÓN DE GANADEROS Y AGRICULTORES DEL CARMEN - ASOEGAN
Vereda Bajo Cascajales
asdegan@gmail.com
Cel.3143860548
El Carmen de Chucuri, Santander

Asunto: Revisión Documental del Expediente 68081-00383-2010 – Concesión de Agua Superficial.

En el marco del Acuerdo 256 de junio 26 de 2014, en su Artículo 24, Numeral 1, en donde se faculta a la Subdirección de Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, para realizar seguimiento al cumplimiento de los permisos, concesiones, autorizaciones, y licencias otorgados o negados, se efectúa revisión documental del Expediente 68081-00383-2010, que corresponde a una Concesión de Agua Superficial, otorgada por cinco (5) años a la Asociacion de Ganaderos y Agricultores del Carmen - ASOEGAN, del Rio Cascajales, en el municipio del Carmen de Chucuri, en un caudal de 7,12 L/seg, para uso pecuario en un proyecto Piscícola, mediante Resolución DGL No. 03001288 de diciembre 16 de 2011, notificada personalmente, el día 10 de noviembre de 2013, al señor José Miguel Morales, en calidad de interesado, observándose que la concesión se encuentra **VENCIDA** desde noviembre de 2018, conforme a lo establecido en el Artículo Tercero del Acto Administrativo en mención.

Por lo anterior, se requiere que se comunique a este despacho si se encuentra haciendo uso de la concesión de aguas otorgada. En caso afirmativo, deberá iniciar el trámite de solicitud de concesión de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015, presentando el Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales junto con sus respectivos soportes, lo cual incluye el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) de conformidad con el Decreto 1090 de 2018 y la Resolución 1257 de 2018, expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Por esta razón, se da un término de quince (15) días hábiles, para subsanar este requerimiento, de lo contario el incumplimiento de estas exigencias podrá dar lugar al inicio de una investigacion administrativa, como se sustenta en el articulo 5 de la ley 1333 de 2009.

En caso de existir alguna inquietud adicional por favor remitirla a la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, a través del correo electrónico contactenos@cas.gov.co

Atentamente,

DIAZ GOMEZ ADRIANA ALICIA
Firmado digitalmente por DIAZ GOMEZ ADRIANA ALICIA
Fecha: 2024.11.07 15:59:25 -05'00'

ADRIANA ALICIA DIAZ GOMEZ
Subdirectora de Autoridad Ambiental

Revisó Documental Exp. 68081-00383-2010 CA - Línea de Bit. HC-RESPEL		
	Nombre	Firma
Proyectó	Ing. Diana Carolina Nova Camacho	
Revisó	Ing. Diana Carolina Triana Avila	

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co



SUBDIRECCION DE AUTORIDAD AMBIENTAL
OFICIO SAA.2621.2024 - 07-11-2024

San Gil,

Señores
ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DEL HATICO - ASURATICO
Vereda Tuli
Cel. 3116857954
Cerrito, Santander

Asunto: Revisión Documental del Expediente 520.02.01-00217-2011 RGR – Concesión de Agua Superficial.

En el marco del Acuerdo 256 de junio 26 de 2014, en su Artículo 24, Numeral 1, en donde se faculta a la Subdirección de Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, para realizar seguimiento al cumplimiento de los permisos, concesiones, autorizaciones, y licencias otorgados o negados, se efectúa revisión documental del Expediente 520.02.01-00217-2011 RGR, que corresponde a una Concesión de Agua Superficial, otorgada por cinco (5) años a la Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuacion de Tierras del Hatico - ASURATICO, de la quebrada Tuli, en un caudal de 12,6 L/seg, dispuesto para riego de 128 hectareas, para beneficio del distrito de riego, en la vereda Tuli, sector El Hatico, jurisdicción del municipio de Cerrito, departamento de Santander, mediante Resolución DGL No. 00001172 de noviembre 23 de 2011, notificada personalmente, el día 1 de diciembre de 2011, al señor Luis Ernesto Basto Ortiz, en calidad de Representante Legal, observándose que la concesión se encuentra **VENCIDA** desde diciembre de 2016, conforme a lo establecido en el Articulo Tercero del Acto Administrativo en mención.

Por lo anterior, se requiere que se comunique a este despacho si se encuentra haciendo uso de la concesión de aguas otorgada. En caso afirmativo, deberá iniciar el trámite de solicitud de concesión de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015, presentando el Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales junto con sus respectivos soportes, lo cual incluye el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) de conformidad con el Decreto 1090 de 2018 y la Resolución 1257 de 2018, expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Por esta razón, se da un término de quince (15) días hábiles, para subsanar este requerimiento, de lo contario el incumplimiento de estas exigencias podrá dar lugar al inicio de una investigacion administrativa, como se sustenta en el articulo 5 de la ley 1333 de 2009.

En caso de existir alguna inquietud adicional por favor remitirla a la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, a través del correo electrónico contactenos@cas.gov.co

Atentamente,

DIAZ GOMEZ ADRIANA ALICIA
Firmado digitalmente por DIAZ GOMEZ ADRIANA ALICIA
Fecha: 2024.11.12 09:48:33 -05'00'

ADRIANA ALICIA DIAZ GOMEZ
Subdirectora de Autoridad Ambiental

Revisión Documental Exp. 520.02.01-00217-2011 CA - Línea de Bit. HC-RESPEL		
	Nombre	Firma
Proyectó	Ing. Diana Carolina Nova Camacho	
Revisó	Ing. Diana Carolina Triana Avila	

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co



SUBDIRECCION DE AUTORIDAD AMBIENTAL
OFICIO SAA.2622.2024 - 07-11-2024

San Gil,

Señores
GRAMA INDUSTRIA AGRÍCOLA S.A
Gestavitor@graacograma.com
Calle 35 # 17 – 53 Piso 13
Bucaramanga, Santander

Asunto: Revisión Documental del Expediente 68081-00108-2008 – Concesión de Agua Superficial.

Cordial saludo,

En el marco del Acuerdo 256 de junio 26 de 2014, en su Artículo 24, Numeral 1, en donde se faculta a la Subdirección de Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, para realizar seguimiento al cumplimiento de los permisos, concesiones, autorizaciones, y licencias otorgados o negados, se efectúa revisión documental del Expediente 68081-00108-2008, que corresponde a una Concesión de Agua Superficial de la quebrada La Amarilla, otorgada a la empresa GRAMA INDUSTRIA AGRICOLA S.A, para un proyecto agrícola en el predio La Esperanza, vía a la India, corregimiento Puerto Pacheco, del municipio El Peñon, departamento de Santander, en un caudal de 11,65 L/seg, mediante Resolución DGL No 0001086 de noviembre 13 de 2009, observándose que la concesión se encuentra **VENCIDA**, conforme a lo establecido en el Articulo 2.2.3.2.7.4. del Decreto 1076 de 2015.

Adicionalmente también se evidencia unas obligaciones financieras sin pagar, correspondiente a la Liquidación de Tasa por Uso de Agua (TUA), del periodo comprendido entre el año 2009 al 2019, por un valor total de $4.288.722, dado esto se requiere que sean solventadas estas adiciones y también se comunique a este despacho si se encuentra haciendo uso de la concesión de aguas otorgada. En caso afirmativo, deberá iniciar el trámite de solicitud de concesión de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015, presentando el Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales junto con sus respectivos soportes, lo cual incluye el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) de conformidad con el Decreto 1090 de 2018 y la Resolución 1257 de 2018, expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Por esta razón, se da un término de quince (15) días hábiles, para subsanar este requerimiento, de lo contario el incumplimiento de estas exigencias podrá dar lugar al inicio de una investigacion administrativa, como se sustenta en el articulo 5 de la ley 1333 de 2009.

En caso de existir alguna inquietud adicional por favor remitirla a la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, a través del correo electrónico contactenos@cas.gov.co

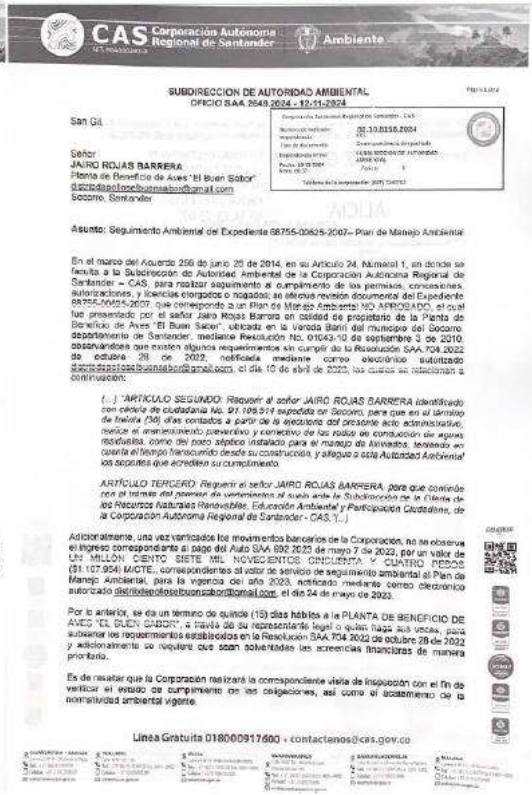
Atentamente,

DIAZ GOMEZ ADRIANA ALICIA
Firmado digitalmente por DIAZ GOMEZ ADRIANA ALICIA
Fecha: 2024.11.12 09:44:49 -05'00'

ADRIANA ALICIA DIAZ GOMEZ
Subdirectora de Autoridad Ambiental

Revisión Documental Exp. 68081-00108-2008 CA - Línea de Bit. HC-RESPEL		
	Nombre	Firma
Proyectó	Ing. Diana Carolina Nova Camacho	
Revisó	Ing. Diana Carolina Triana Avila	

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co



SUBDIRECCION DE AUTORIDAD AMBIENTAL
OFICIO SAA.2645.2024 - 12-11-2024

San Gil,

Señor
JAIRO ROJAS BARRERA
Planta de Beneficio de Aves "El Buen Sabor"
asesoriaplaneacionjrojas@gmail.com
Socorro, Santander

Asunto: Seguimiento Ambiental del Expediente 68755-00625-2007– Plan de Manejo Ambiental

En el marco del Acuerdo 256 de junio 26 de 2014, en su Artículo 24, Numeral 1, en donde se faculta a la Subdirección de Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, para realizar seguimiento al cumplimiento de los permisos, concesiones, autorizaciones, y licencias otorgados o negados; se efectúa revisión documental del Expediente 68755-00625-2007, que corresponde a un Plan de Manejo Ambiental NO APROBADO, el cual fue presentado por el señor Jairo Rojas Barrera en calidad de propietario de la Planta de Beneficio de Aves "El Buen Sabor", ubicada en la Vereda Barril del municipio del Socorro, departamento de Santander, mediante Resolución No. 01043-10 de septiembre 3 de 2010, observándose que existen algunos requerimientos sin cumplir de la Resolución SAA.704.2022 de octubre 28 de 2022, notificada mediante correo electrónico autorizado asesoriaplaneacionjrojas@gmail.com, el día 10 de abril de 2023, los cuales se relacionan a continuación:

(...) "ARTICULO SEGUNDO: Requerir al señor JAIRO ROJAS BARRERA identificado con cédula de ciudadanía No. 91.109.914 expedida en Socorro, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, realice el mantenimiento preventivo y correctivo de las redes de conducción de aguas residuales, como del pozo séptico instalado para el manejo de lixiviados, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde su construcción, y allegue a esta Autoridad Ambiental los soportes que acrediten su cumplimiento.

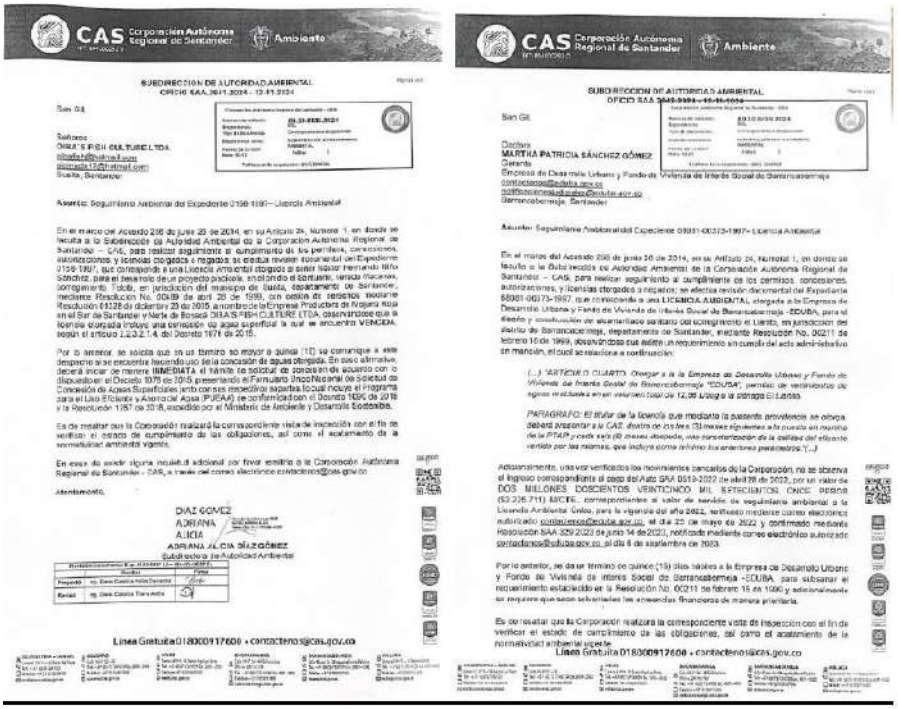
ARTÍCULO TERCERO: Requerir al señor JAIRO ROJAS BARRERA, para que continúe con el tramite del permiso de vertimientos al suelo ante la Subdirección de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS.(...)

Adicionalmente, una vez verificados los movimientos bancarios de la Corporación, no se observa el ingreso correspondiente al pago del Auto SAA.692.2023 de mayo 7 de 2023, por un valor de UN MILLÓN CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($1.107.954) M/CTE., correspondientes al valor de servicio de seguimiento ambiental al Plan de Manejo Ambiental, para la vigencia del año 2023, notificado mediante correo electrónico autorizado distribuidoralosabuensabor@gmail.com, el día 24 de mayo de 2023.

Por lo anterior, se da un término de quince (15) días hábiles a la PLANTA DE BENEFICIO DE AVES "EL BUEN SABOR", a través de su representante legal o quien haga sus veces, para subsanar los requerimientos establecidos en la Resolución SAA.704.2022 de octubre 28 de 2022 y adicionalmente se requiere que sean solventadas las acreencias financieras de manera prioritaria.

Es de resaltar que la Corporación realizará la correspondiente visita de inspección con el fin de verificar el estado de cumplimiento de las obligaciones, así como el acatamiento de la normatividad ambiental vigente.

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co



SUBDIRECCION DE AUTORIDAD AMBIENTAL
OFICIO SAA 2641-2024 - 12-11-2024

Señores
CHILE'S FISH CULTURE LTDA.
Suaita, Santander

Asunto: Seguimiento Ambiental del Expediente 0158 1997 – Licencia Ambiental

En el marco del Acuerdo 256 de junio 26 de 2014, en su Artículo 24, Numeral 1, en donde se faculta a la Subdirección de Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, para realizar seguimiento al cumplimiento de los permisos, concesiones, autorizaciones, y licencias otorgados o negados, se efectúa revisión documental del Expediente 0158 1997, que corresponde a una Licencia Ambiental otorgada al señor Isidoro Hernando Rito Sánchez, para el desarrollo de un proyecto productivo, ubicado en el Santuario, vereda Macanal, corregimiento Tolcán, en jurisdicción del municipio de Suaita, departamento de Santander, mediante Resolución No. 00419 de abril 28 de 1998, con cesión de derechos mediante Resolución 01128 de diciembre 29 de 2005 a nombre de la Empresa Productora de Tilapia Roja en el Sur de Santander y Norte de Boyacá CHILE'S FISH CULTURE LTDA, observándose que la licencia otorgada incluye una concesión de aguas superficial la cual se encuentra VENCIDA, según el artículo 2.2.3.2.7.4. del Decreto 1076 de 2015.

Por lo anterior, se solicita que en un término no mayor a quince (15) se comunique a este despacho si se encuentra haciendo uso de la concesión de aguas otorgada. En caso afirmativo, deberá iniciar de manera INMEDIATA el trámite de solicitud de concesión de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 presentando el Formulario Único Nacional de solicitud de Concesión de Aguas Superficiales junto con los respectivos soportes, Igual nos envíe el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA) re-conformado con el Decreto 1090 de 2018 y la Resolución 1257 de 2018, expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Es de resaltar que la Corporación realizará la correspondiente visita de inspección con el fin de verificar el estado de cumplimiento de las obligaciones, así como el acatamiento de la normatividad ambiental vigente.

En caso de existir alguna inquietud adicional por favor remitirla a la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, a través del correo electrónico contactenos@cas.gov.co

Atentamente,

DIAZ GOMEZ ADRIANA ALICIA
ADRIANA ALICIA DÍAZ GÓMEZ
Subdirectora de Autoridad Ambiental

Revisión Documento	Nombre	Firma
Proyectó	Ing. Dilma Carolina Nieto Zamudio	
Revisó	Ing. Dilma Carolina Nieto Zamudio	

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

SUBDIRECCION DE AUTORIDAD AMBIENTAL
OFICIO SAA [illegible] - 12-11-2024

Señora
PATRICIA SÁNCHEZ GÓMEZ
Gerente
Empresa de Desarrollo Urbano y Fondo de Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja
Barrancabermeja, Santander

Asunto: Seguimiento Ambiental del Expediente 68081-00073-1997– Licencia Ambiental

En el marco del Acuerdo 256 de junio 26 de 2014, en su Artículo 24, Numeral 1, en donde se faculta a la Subdirección de Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, para realizar seguimiento al cumplimiento de los permisos, concesiones, autorizaciones, y licencias otorgados o negados; se efectúa revisión documental del Expediente 68081-00073-1997, que corresponde a una LICENCIA AMBIENTAL otorgada a la Empresa de Desarrollo Urbano y Fondo de Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja -EDUBA, para el diseño y construcción de alcantarillado pluvial y sanitario del sector norte II, Lleras, en jurisdicción del distrito de Barrancabermeja, departamento de Santander, mediante Resolución No. 00211 de febrero 16 de 1999, desconociendo que existe un requerimiento sin cumplir del acto administrativo en mención, el cual se relaciona a continuación:

(...) "ARTICULO CUARTO. Otorgar a la la Empresa de Desarrollo Urbano y Fondo de Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja "EDUBA", permiso de vertimientos de aguas residuales en el sector Lleras por valor de 12,06 L/seg a la acequia El Lleras.

PARAGRAFO: El titular de la licencia que mediante la presente providencia se otorga, deberá presentar a la CAS, dentro de los tres (3) meses siguientes a la puesta en marcha de la PTAR y cada seis (6) meses después, una caracterización de la calidad del efluente vertido por las mismas, que incluya como mínimo los anteriores parámetros."(...)

Adicionalmente, una vez verificados los movimientos bancarios de la Corporación, no se observa el ingreso correspondiente al pago del Auto SAA 0519-2022 de abril 28 de 2022, por un valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS ($2.225.711) MCTE., correspondientes al valor de servicio de seguimiento ambiental a la Licencia Ambiental Única, para la vigencia del año 2022, notificado mediante correo electrónico autorizado contactenos@eduba.gov.co, el día 25 de mayo de 2022 y confirmado mediante Resolución SAA 329-2023 de junio 14 de 2023, notificada mediante correo electrónico autorizado contactenos@eduba.gov.co el día 8 de septiembre de 2023.

Por lo anterior, se da un término de quince (15) días hábiles a la Empresa de Desarrollo Urbano y Fondo de Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja -EDUBA, para subsanar el requerimiento establecido en la Resolución No. 00211 de febrero 16 de 1999 y adicionalmente se requiere que sean sufragadas las erogaciones financieras de manera prioritaria.

Es de resaltar que la Corporación realizará la correspondiente visita de inspección con el fin de verificar el estado de cumplimiento de las obligaciones, así como el acatamiento de la normatividad ambiental vigente.

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co



SUBDIRECCION DE AUTORIDAD AMBIENTAL
OFICIO SAA 2643-2024 - 12-11-2024

Señora
XIOMARA DEL CARMEN SALAZAR GUERRERO
INVERSIONES J&J COMBUSTIBLES S.A.E
Cimitarra, Santander

Asunto: Seguimiento Ambiental del Expediente 824-2000 – Licencia Ambiental -Estación de Servicio Las Palmas

En el marco del Acuerdo 256 de junio 26 de 2014, en su Artículo 24, Numeral 1, en donde se faculta a la Subdirección de Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, para realizar seguimiento al cumplimiento de los permisos, concesiones, autorizaciones, y licencias otorgados o negados, se efectúa revisión documental del Expediente 824-2000, que corresponde a la Licencia Ambiental otorgada a la para la construcción del proyecto denominado ESTACION DE SERVICIO LAS PALMAS, mediante Resolución No. 2749 de noviembre 14 de 2001, con solicitud de cambio de representante legal mediante oficio con radicado CAS No. 3434 de octubre 2 de 2013, ubicada en la Vereda del Magdalena Medio, a 5 km de corregimiento de Puerto Araujo, en el municipio de Cimitarra, departamento de Santander, observándose que los permisos incluidos en la licencia se encuentran VENCIDOS desde noviembre de 2008.

Por esta razón, se solicita que en un término de quince (15) días hábiles, la empresa INVERSIONES J&J COMBUSTIBLES S.A.E, a través de su representante legal, o quien haga sus veces, allegue a esta entidad la información actualizada sobre el representante legal de la Estación de Servicio, el Registro Único Tributario – RUT y la Cámara de Comercio del nuevo propietario. Igualmente se requiere sea informado si la EDS LAS PALMAS se encuentra actualmente en funcionamiento, con el objeto que sean solicitados los permisos pertinentes.

Es de resaltar que la Corporación realizará la correspondiente visita de inspección con el fin de verificar el estado de cumplimiento de las obligaciones, así como el acatamiento de la normatividad ambiental vigente.

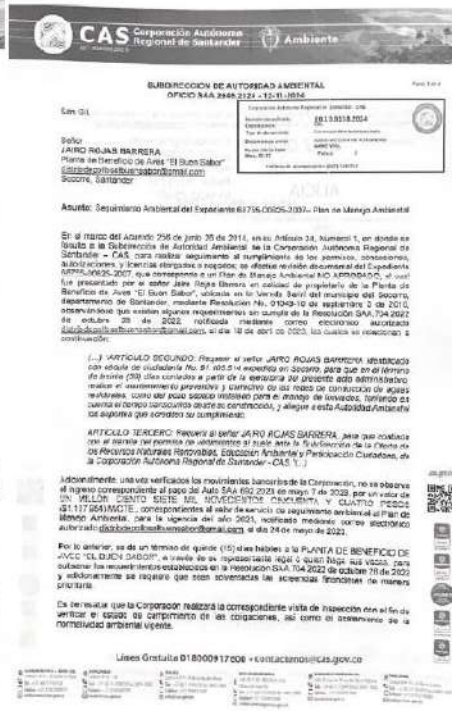
En caso de existir alguna inquietud adicional por favor remitirla a la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, a través del correo electrónico contactenos@cas.gov.co

Atentamente,

DIAZ GOMEZ ADRIANA ALICIA
ADRIANA ALICIA DÍAZ GÓMEZ
Subdirectora de Autoridad Ambiental

Revisión Documento	Nombre	Firma
Proyectó	Ing. Dilma Carolina Nieto Zamudio	
Revisó	Ing. Dilma Carolina Nieto Zamudio	

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co



SUBDIRECCION DE AUTORIDAD AMBIENTAL
OFICIO SAA 2645-2024 - 12-11-2024

Señor
JAIRO ROJAS BARRERA
Planta de Beneficio de Aves "El Buen Sabor"
Socorro, Santander

Asunto: Seguimiento Ambiental del Expediente 68755-00025-2007– Plan de Manejo Ambiental

En el marco del Acuerdo 256 de junio 26 de 2014, en su Artículo 24, Numeral 1, en donde se faculta a la Subdirección de Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, para realizar seguimiento al cumplimiento de los permisos, concesiones, autorizaciones, y licencias otorgados o negados; se efectúa revisión documental del Expediente 68755-00025-2007 que corresponde a un Plan de Manejo Ambiental NO APROBADO, el cual fue presentado por el señor Jairo Rojas Barrera en calidad de propietario de la Planta de Beneficio de Aves "El Buen Sabor", ubicada en la Vereda Sarial del municipio del Socorro, departamento de Santander, mediante Resolución No. 01049-10 de septiembre 2 de 2010, observándose que existen algunos requerimientos sin cumplir de la Resolución SAA 704-2022 de octubre 28 de 2022, notificada mediante correo electrónico autorizado (jairo.rojas@buensabor.com.co) el día 18 de abril de 2023, los cuales se relacionan a continuación:

(...) ARTICULO SEGUNDO: Requerir al señor JAIRO ROJAS BARRERA identificado con cédula de ciudadanía No. 91.165.514 expedida en Socorro, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo realice el mantenimiento preventivo y correctivo de las redes de conducción de aguas residuales, como del pozo séptico instalado para el manejo de lavados, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde su construcción, y allegue a esta Autoridad Ambiental las soportes que acrediten su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO: Requerir al señor JAIRO ROJAS BARRERA, para que radique con el interior del permiso (de ubicarse) al suelo ante la Subdirección de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS."(...)

Adicionalmente, una vez verificados los movimientos bancarios de la Corporación, no se observa el ingreso correspondiente al pago de Auto SAA 692-2023 de mayo 7 de 2023, por un valor de UN MILLON CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($1.107.954) MCTE., correspondientes al valor de servicio de seguimiento ambiental al Plan de Manejo Ambiental, para la vigencia del año 2023, notificado mediante correo electrónico autorizado (jairo.rojas@buensabor.com.co) el día 24 de mayo de 2023.

Por lo anterior, se da un término de quince (15) días hábiles a la PLANTA DE BENEFICIO DE AVES "EL BUEN SABOR", a través de su representante legal o quien haga sus veces, para subsanar los requerimientos establecidos en la resolución SAA 704-2022 de octubre 28 de 2022 y adicionalmente se requiere que sean sufragadas las erogaciones financieras de manera prioritaria.

Es de resaltar que la Corporación realizará la correspondiente visita de inspección con el fin de verificar el estado de cumplimiento de las obligaciones, así como el acatamiento de la normatividad ambiental vigente.

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co



CAS Corporación Autónoma Regional de Santander — Ambiente

SUBDIRECCION DE AUTORIDAD AMBIENTAL
OFICIO SAA.2710.2024 - 18-11-2024

San Gil,

Señor
IBAN GUSTAVO BLANCO GONZÁLEZ
Director de Consultoría
utiquenqueni@cas@gmail.com

Asunto: Respuesta a Solicitud con Radicado CAS. 80.30.18892.2024 - Contrato de Consultoría No. CMZ-001-2024.

Por medio de la presente se da respuesta a la solicitud de revisión de expedientes de Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, informándole que, para la respectiva revisión, el personal puede dirigirse a la Subdirección de Autoridad Ambiental, de la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS, ubicada en la Carrera 12 # 8 -06, en el horario de lunes a jueves de 8 a.m. a 12m y 2 p.m. a 6 p.m. y viernes de 7 a.m. a 3 p.m., con la autorización por parte del titular del permiso.

Es importante precisar que una vez revisada la base de datos del archivo los siguientes expedientes se encuentra en la Subdirección de Administración de la Oferta de Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana – SAO, para lo cual deberá efectuar la revisión en esa Subdirección:

EXPEDIENTE	PERMISO	MUNICIPIO
1007-0023-2007	PSMV	COROMORO
1007-0040-2007	PSMV	GUEPSA
1007-0047-2007	PSMV	LOS SANTOS
1007-0078-2007	PSMV	VILLANUEVA

En caso de existir alguna inquietud adicional por favor remitirla a la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, a través del correo electrónico contactenos@cas.gov.co

Atentamente,

ADRIANA ALICIA DIAZ GOMEZ
Subdirectora de Autoridad Ambiental

RAD 80.30.18892.2024 - Línea de PSMV-HC-RSO-PR	
Nombre	Firma
Proyectó: Ing. Diana Carolina Nieto Camacho	
Revisó: Ing. Diana Carolina Triana Ardila	

Línea Gratuita 018000917600 - contactenos@cas.gov.co



CAS Corporación Autónoma Regional de Santander — Ambiente

SUBDIRECCION DE AUTORIDAD AMBIENTAL
OFICIO SAA.2727.2024 - 19-11-2024

San Gil,

Señor
LUIS ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ
luis1018lopez@gmail.com
jacpa@as2015@gmail.com
Cel 3508492830
Vereda Las Pamilos

Asunto: Respuesta a Petición con Radicado CAS No. 80.30.18969.2024

Con el objetivo de responder su petición: (...) *"Necesitamos nos concedan una cita urgente donde nos puedan presentar un informe detallado sobre las acciones que se han hecho para la protección de la cuenca hídrica de la Ciénaga San Silvestre, debido a los conflictos que se han presentado como afectados sobre los ecosistemas, como lo son la deforestación, quemas de bosques, invasión de predios, contaminaciones con lodos a los humedales, e igualmente los llevados de residuo por contaminación con basuras"*., le comentamos que debido a que los temas relacionados con su petición se manejan en las subdirecciones que integran el área misional de esta Corporación, se está adelantando el correspondiente trámite interno para consolidar la información referida y de esta forma se le pueda asignar la cita para atenderlos en nuestra sede central.

Una vez se tenga la información específica sobre los aspectos relacionados con sus inquietudes, estaremos notificándole la fecha en que pueden acercarse a la Corporación, para realizar la mesa de trabajo y de esa forma resolver sus dudas.

En caso de existir alguna inquietud adicional por favor remitirla a la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, a través del correo electrónico contactenos@cas.gov.co

Atentamente,

DIAZ GOMEZ ADRIANA ALICIA
ADRIANA ALICIA DIAZ GOMEZ
Subdirectora de Autoridad Ambiental

Radicado No. 80.30.18969.2024 - PSMV-HC-RSO-PR1	
Nombre	Firma
Proyectó: Ing. Diana Carolina Nieto Camacho	
Revisó: Ing. Diana Carolina Triana Ardila	

Línea Gratuita 018000917600 - contactenos@cas.gov.co

MEMORANDOS



CAS Corporación Autónoma Regional de Santander — Ambiente

SUBDIRECCION DE AUTORIDAD AMBIENTAL
MEMORANDO SAA.1121.2024 - 07-10-2024

PARA: LEYMAN FERNANDO ESPINOSA
Profesional Especializado Área Jurídica de la SAA.

DE: ADRIANA ALICIA DÍAZ GÓMEZ
Subdirectora de Autoridad Ambiental

ASUNTO: Solicitud Determinaciones Jurídicas del Expediente 0796-2001 GRJ UNIF 0065-2010 – Licencia Ambiental.

Por medio de la presente, me permito informar que al efectuar la revisión documental del Expediente 0796-2001 GRJ UNIF 0065-2010, correspondiente a Licencia Ambiental para la construcción y operación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Permiso de Vertimientos otorgada al Municipio de Zapatoca, en la vereda Santa Rosa, del municipio de Zapatoca, mediante Resolución No. 0004300 de diciembre 9 de 2003, se observa que a través de la Resolución RE8 No. 000177 de mayo 19 de 2009 y Auto RE8 No. 0016-11 de julio 7 de 2011, se dio inicio a Investigaciones Administrativas y se formularon cargos dentro del mismos Actos Administrativos.

Por lo anteriormente mencionado se solicita que sean tomadas las determinaciones y disposiciones de Ley que considere pertinentes para este caso.

Sin otro particular, ADRIANA ALICIA DIAZ GOMEZ — Firmado digitalmente por ADRIANA ALICIA DIAZ GOMEZ Fecha: 2024.10.07 16:34:49 -05'00'

ADRIANA ALICIA DÍAZ GÓMEZ
Subdirectora de Autoridad Ambiental

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

CAS Corporación Autónoma Regional de Santander — Ambiente

SUBDIRECCION DE AUTORIDAD AMBIENTAL
MEMORANDO SAA.1120.2024 - 07-10-2024

PARA: LEYMAN FERNANDO ESPINOSA
Profesional Especializado Área Jurídica de la SAA.

DE: ADRIANA ALICIA DÍAZ GÓMEZ
Subdirectora de Autoridad Ambiental

ASUNTO: Solicitud para acoger Concepto Técnico SAA.736.2023 de mayo 9 de 2023 Expediente 0331-2008 – Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas

Por medio de la presente, me permito informar que al efectuar la revisión documental del Expediente 0331-2008, correspondiente a un Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas, otorgado por el término de un (1) año, a los señores Rafael Augusto Marín Valencia y Sergio Marín Valencia, para el predio Lote No.1 Palomares, ubicado en las coordenadas X: 1249205, Y:1112232, vereda Mesa de Jeridas, jurisdicción del municipio de los Santos, departamento de Santander, se observa que el Concepto Técnico SAA.736.2023 de mayo 9 de 2023 de diciembre 6 de 2023, no ha sido acogido, por esta razón se solicita que sean tomadas las determinaciones y disposiciones de Ley que considere pertinentes para este caso.

Sin otro particular, ADRIANA ALICIA DIAZ GOMEZ — Firmado digitalmente por ADRIANA ALICIA DIAZ GOMEZ Fecha: 2024.10.07 16:39:21 -05'00'

ADRIANA ALICIA DÍAZ GÓMEZ
Subdirectora de Autoridad Ambiental

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

CAS Corporación Autónoma Regional de Santander — Ambiente

SUBDIRECCION DE AUTORIDAD AMBIENTAL
MEMORANDO SAA.1184.2024 - 17-10-2024

PARA: LEYMAN FERNANDO ESPINOSA
Profesional Especializado Área Jurídica de la SAA.

DE: ADRIANA ALICIA DÍAZ GÓMEZ
Subdirectora de Autoridad Ambiental

ASUNTO: Solicitud para resolver Recurso de Reposición contra la Resolución SAA.917.2022 de diciembre 16 de 2022 - Expediente 68679-0320-1998 – Concesión de Aguas

Por medio de la presente, me permito informar que al efectuar la revisión documental del Expediente 68679-0320-1998, correspondiente a una Concesión de Aguas, otorgada a la empresa ONZAGUA, por el término de diez (10) años, en el municipio de Onzaga, departamento de Santander, se observa un Recurso de Reposición contra la Resolución SAA.917.2022 de diciembre 16 de 2022, que no ha sido resuelto, por esta razón se solicita que sean tomadas las determinaciones y disposiciones de Ley que considere pertinentes para este caso.

Sin otro particular.

ADRIANA ALICIA DÍAZ GÓMEZ
Subdirectora de Autoridad Ambiental

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

CAS Corporación Autónoma Regional de Santander — Ambiente

SUBDIRECCION DE AUTORIDAD AMBIENTAL
MEMORANDO SAA.1123.2024 - 07-10-2024

PARA: LEYMAN FERNANDO ESPINOSA
Profesional Especializado Área Jurídica de la SAA.

DE: ADRIANA ALICIA DÍAZ GÓMEZ
Subdirectora de Autoridad Ambiental

ASUNTO: Solicitud para acoger Concepto Técnico SAA.1958.2023 de noviembre 20 de 2023 – EXP Carpeta 015-2016 – Intervención Cauce del Río Blanco en el municipio de Landázuri.

Por medio de la presente, me permito informar que al efectuar la revisión documental del Expediente Carpeta 015-2016, correspondiente a una autorización concedida al Municipio de Landázuri, para realizar obras de dragado en el Río Blanco; con el objetivo de extraer los materiales acumulados permitiendo así que la construcción del puente sobre el Río Blanco, otorgada mediante Resolución DGL No. 462 de mayo 31 de 2017, se observa que el Concepto Técnico SAA.1958.2023 de noviembre 20 de 2023, no ha sido acogido, por esta razón se solicita que sean tomadas las determinaciones y disposiciones de Ley que considere pertinentes para este caso.

Sin otro particular, ADRIANA ALICIA DIAZ GOMEZ — Firmado digitalmente por ADRIANA ALICIA DIAZ GOMEZ Fecha: 2024.10.07 16:43:26 -05'00'

ADRIANA ALICIA DÍAZ GÓMEZ
Subdirectora de Autoridad Ambiental

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co



CAS Corporación Autónoma Regional de Santander — Ambiente

SUBDIRECCION DE AUTORIDAD AMBIENTAL
MEMORANDO SAA.1232.2024 - 22-10-2024

PARA: LEYMAN FERNANDO ESPINOSA
Profesional Especializado Área Jurídica de la SAA.

DE: ADRIANA ALICIA DÍAZ GÓMEZ
Subdirectora de Autoridad Ambiental

ASUNTO: Solicitud Determinaciones Jurídicas del Expediente 1007-0010-2016 – Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas.

Por medio de la presente, me permito informar que al efectuar la revisión documental del Expediente 1007-0010-2016, correspondiente a un Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas otorgado por el término de un (1) año, a la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, para la perforación exploratoria de prueba, en busca de agua subterránea, en el lote de la Estación de Policía Meseta de Los Santos, ubicada en la Los Santos, departamento de Santander, mediante la Resolución DGL No. 00911 de julio 1 de 2016 y con una orden de apertura de investigación administrativa de carácter ambiental, por *"Captación ilegal de recurso hídrico de un pozo subterráneo en las coordenadas 6° 51'54.78" N, 73° 53'28" O. Sin la respectiva concesión de aguas subterráneas"*, se observa que mediante Radicado CAS 80.30.111.2024 de enero 4 de 2024, la POLICÍA NACIONAL METROPOLITANA DE BUCARAMANGA remite los Alegatos de Conclusión, por esta razón se solicita que sean tomadas las determinaciones y disposiciones de Ley que considere pertinentes para este caso.

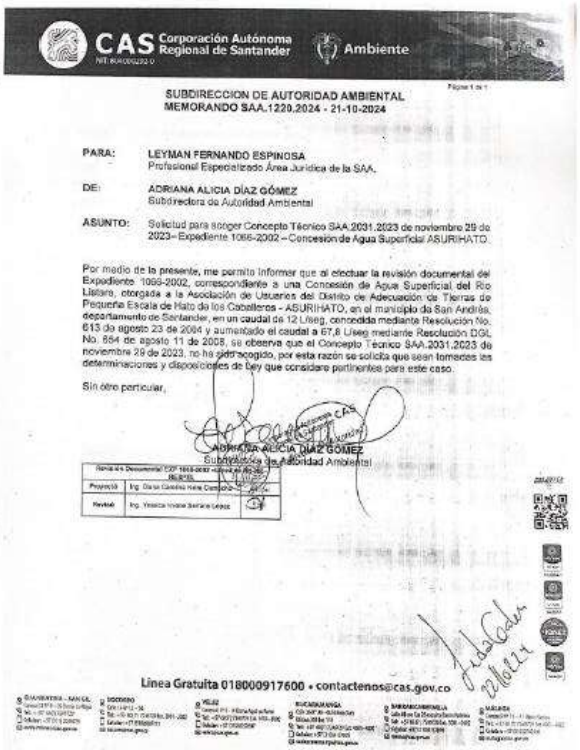
Sin otro particular,

ADRIANA ALICIA DIAZ GOMEZ
Subdirectora de Autoridad Ambiental

Revisión Documental Expediente 1007-0010-2016 – Línea de PE – RC-RESPEL

Proyectó	Ing. Diana Carolina Nieto Camacho
Revisó	Ing. Diana Carolina Triana Avilla

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co



CAS Corporación Autónoma Regional de Santander — Ambiente

SUBDIRECCION DE AUTORIDAD AMBIENTAL
MEMORANDO SAA.1220.2024 - 21-10-2024

PARA: LEYMAN FERNANDO ESPINOSA
Profesional Especializado Área Jurídica de la SAA.

DE: ADRIANA ALICIA DÍAZ GÓMEZ
Subdirectora de Autoridad Ambiental

ASUNTO: Solicitud para acoger Concepto Técnico SAA.2031.2023 de noviembre 29 de 2023– Expediente 1066-2002 – Concesión de Agua Superficial ASURIHATO.

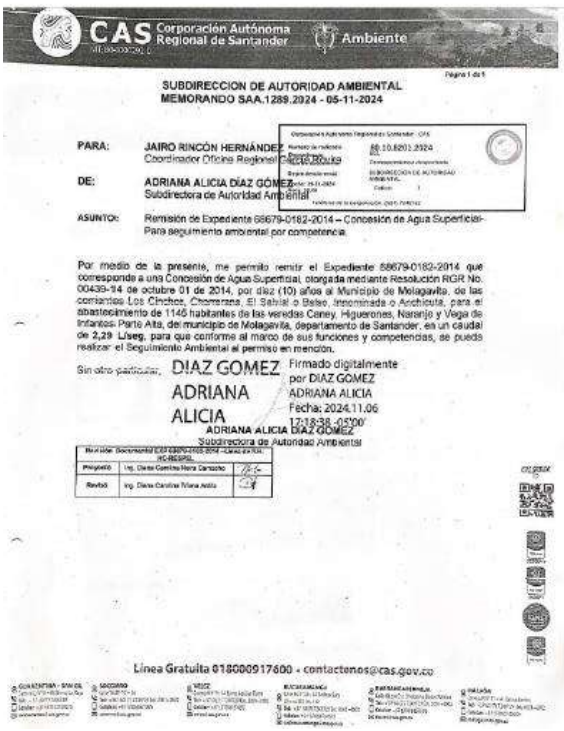
Por medio de la presente, me permito informar que al efectuar la revisión documental del Expediente 1066-2002, correspondiente a una Concesión de Agua Superficial del Río Llatare, otorgada a la Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras de Pequeña Escala de Hato de los Caballeros – ASURIHATO, en el municipio de San Andrés, departamento de Santander, en un caudal de 12 L/seg, concedida mediante Resolución No. 613 de agosto 23 de 2004 y aumentado el caudal a 67,8 L/seg mediante Resolución DGL No. 864 de agosto 11 de 2008, se observa que el Concepto Técnico SAA.2031.2023 de noviembre 29 de 2023, no ha sido acogido, por esta razón se solicita que sean tomadas las determinaciones y disposiciones de Ley que considere pertinentes para este caso.

Sin otro particular,

ADRIANA ALICIA DIAZ GOMEZ
Subdirectora de Autoridad Ambiental

Proyectó	Ing. Diana Carolina Nieto Camacho
Revisó	Ing. Yessica Viviana Serrano Lasso

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co



CAS Corporación Autónoma Regional de Santander — Ambiente

SUBDIRECCION DE AUTORIDAD AMBIENTAL
MEMORANDO SAA.1289.2024 - 05-11-2024

PARA: JAIRO RINCÓN HERNÁNDEZ
Coordinador Oficina Regional

DE: ADRIANA ALICIA DÍAZ GÓMEZ
Subdirectora de Autoridad Ambiental

ASUNTO: Remisión de Expediente 68679-0182-2014 – Concesión de Agua Superficial- Para seguimiento ambiental por competencia.

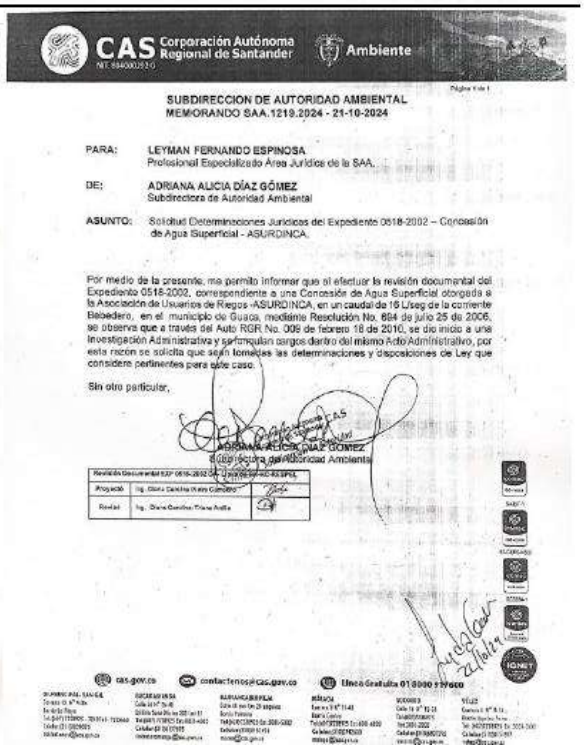
Por medio de la presente, me permito remitir el Expediente 68679-0182-2014 que corresponde a una Concesión de Agua Superficial, otorgada mediante Resolución RGR No. 00439-14 de octubre 01 de 2014, por diez (10) años al Municipio de Molagavita, de las corrientes Los Cinches, Chorrerana, El Salvial o Belen, innominada o Anchicuta, para el abastecimiento de 1146 habitantes de las veredas Caney, Higuerones, Naranjo y Vega de Infantes: Parte Alta, del municipio de Molagavita, departamento de Santander, en un caudal de 2,29 L/seg, para que conforme al marco de sus funciones y competencias, de pueda realizar el Seguimiento Ambiental al permiso en mención.

Sin otro particular, DIAZ GOMEZ ADRIANA ALICIA — Firmado digitalmente por DIAZ GOMEZ ADRIANA ALICIA Fecha: 2024.11.06 17:18:38 -05'00'

ADRIANA ALICIA DIAZ GOMEZ
Subdirectora de Autoridad Ambiental

Proyectó	Ing. Diana Carolina Nieto Camacho
Revisó	Ing. Diana Carolina Triana Avilla

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co



CAS Corporación Autónoma Regional de Santander — Ambiente

SUBDIRECCION DE AUTORIDAD AMBIENTAL
MEMORANDO SAA.1219.2024 - 21-10-2024

PARA: LEYMAN FERNANDO ESPINOSA
Profesional Especializado Área Jurídica de la SAA.

DE: ADRIANA ALICIA DÍAZ GÓMEZ
Subdirectora de Autoridad Ambiental

ASUNTO: Solicitud Determinaciones Jurídicas del Expediente 0518-2002 – Concesión de Agua Superficial - ASURDINCA.

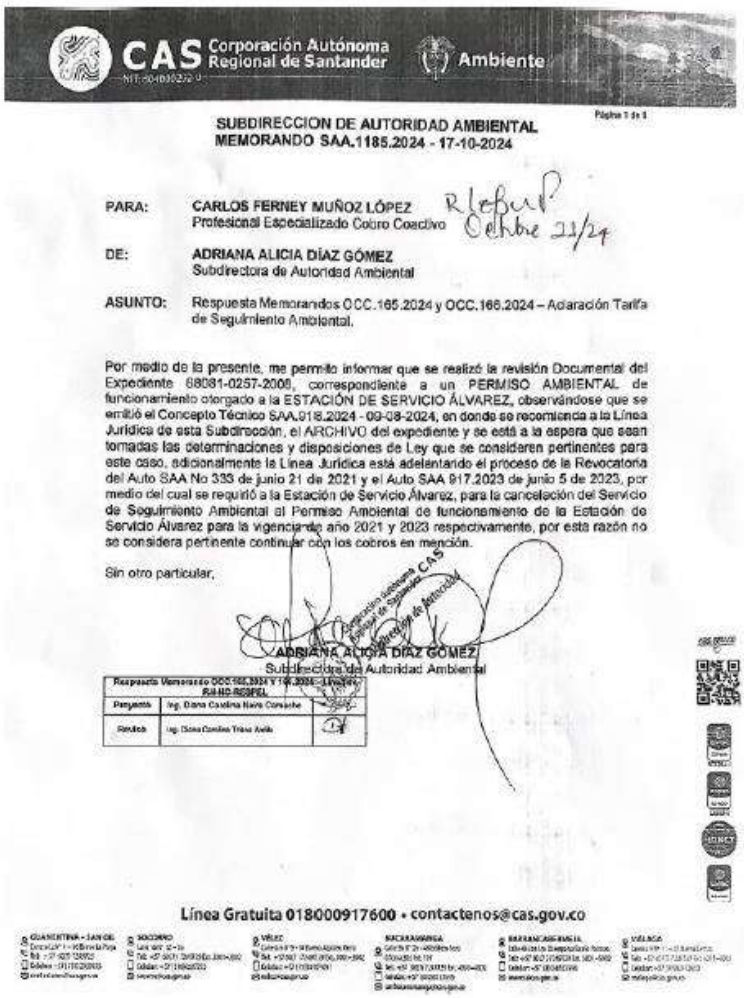
Por medio de la presente, me permito informar que al efectuar la revisión documental del Expediente 0518-2002, correspondiente a una Concesión de Agua Superficial otorgada a la Asociación de Usuarios de Regos -ASURDINCA, en un caudal de 15 L/seg de la corriente Bebedero, en el municipio de Guaca, mediante Resolución No. 864 de julio 25 de 2006, se observa que a través del Auto RGR No. 009 de febrero 18 de 2010, se dio inicio a una Investigación Administrativa y se formulan cargos dentro del mismo Acto Administrativo, por esta razón se solicita que sean tomadas las determinaciones y disposiciones de Ley que considere pertinentes para este caso.

Sin otro particular,

ADRIANA ALICIA DIAZ GOMEZ
Subdirectora de Autoridad Ambiental

Proyectó	Ing. Diana Carolina Nieto Camacho
Revisó	Ing. Diana Carolina Triana Avilla

cas.gov.co contactenos@cas.gov.co Línea Gratuita 018000 917600



CAS Corporación Autónoma Regional de Santander — Ambiente

Página 1 de 1

SUBDIRECCION DE AUTORIDAD AMBIENTAL
MEMORANDO SAA.1185.2024 - 17-10-2024

PARA: **CARLOS FERNEY MUÑOZ LÓPEZ**
Profesional Especializado Cobro Coactivo

DE: **ADRIANA ALICIA DÍAZ GÓMEZ**
Subdirectora de Autoridad Ambiental

ASUNTO: Respuesta Memorandos OCC.165.2024 y OCC.166.2024 – Aclaración Tarifa de Seguimiento Ambiental.

Por medio de la presente, me permito informar que se realizó la revisión Documental del Expediente 68081-0257-2008, correspondiente a un PERMISO AMBIENTAL de funcionamiento otorgado a la ESTACIÓN DE SERVICIO ÁLVAREZ, observándose que se emitió el Concepto Técnico SAA.918.2024 - 09-08-2024, en donde se recomienda a la Línea Jurídica de esta Subdirección, el ARCHIVO del expediente y se está a la espera que sean tomadas las determinaciones y disposiciones de Ley que se consideren pertinentes para este caso, adicionalmente la Línea Jurídica está adelantando el proceso de la Revocatoria del Auto SAA No 333 de junio 21 de 2021 y el Auto SAA 917.2023 de junio 5 de 2023, por medio del cual se requirió a la Estación de Servicio Álvarez, para la cancelación del Servicio de Seguimiento Ambiental al Permiso Ambiental de funcionamiento de la Estación de Servicio Álvarez para la vigencia de año 2021 y 2023 respectivamente, por esta razón no se considera pertinente continuar con los cobros en mención.

Sin otro particular,

ADRIANA ALICIA DÍAZ GÓMEZ
Subdirectora de Autoridad Ambiental

Respuesta Memorando OCC.165.2024 y OCC.166.2024 - Aclaración Tarifa de Seguimiento Ambiental		
Proyectó	Ing. Diana Carolina Nava Corzo	
Revisó	Ing. Diana Carolina Triana Avila	

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

OFICIOS DE DEVOLUCIÓN





CAS Corporación Autónoma Regional de Santander — Ambiente

SUBDIRECCION DE AUTORIDAD AMBIENTAL
OFICIO SAA.2769.2024 - 22-11-2024

San Gil, noviembre 22 de 2024.

Doctora
ADRIANA ALICIA DÍAZ GÓMEZ
Subdirectora de Autoridad Ambiental – CAS.

Ref. DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTES

Comedidamente me permito hacer devolución de los siguientes expedientes, los cuales se relaciona a continuación, teniendo en cuenta que se realizó la respectiva actuación.

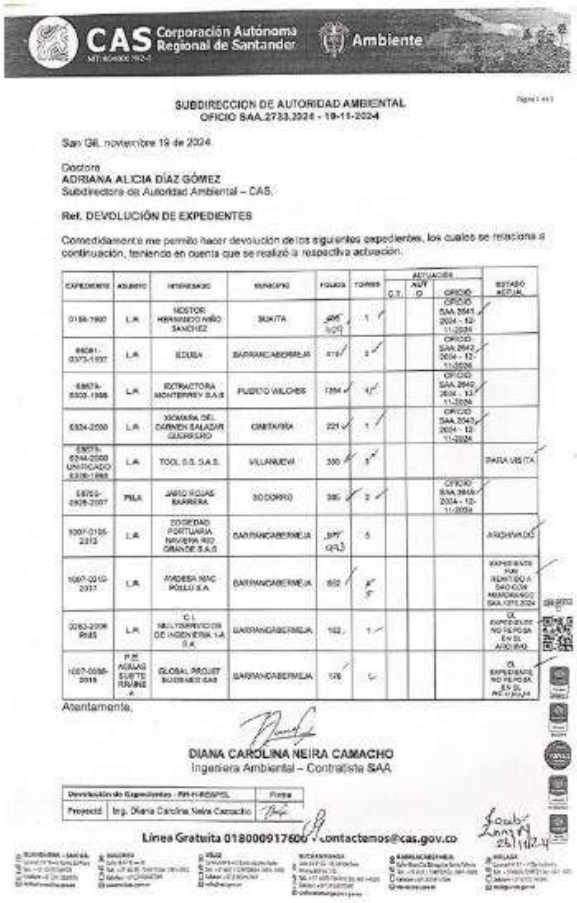
EXPEDIENTE	ASUNTO	INTERESADO	MUNICIPIO	FOLIOS	TOMOS	ACTUACIÓN C.T.	ACTUACIÓN AUTO	ACTUACIÓN OFICIO	ESTADO ACTUAL
21825-0943/2023	P.S. AGUAS SUBTE RRÁNE A	MAURICIO PATARROYO HERNÁNDEZ	LOS SANTOS	112	1				En revisión por parte de la Unid Jurídica de la Subdirección.
0237/2010 RSS	C.A SUBTE RRÁNE A	CONJUNTO CAMPESTRE CHICAMOCHA REAL	LOS SANTOS	99	1				En revisión por parte de la Unid Jurídica de la Subdirección.

Atentamente,

DIANA CAROLINA NEIRA CAMACHO
Ingeniera Ambiental – Contratista SAA

Devolución de Expedientes - RH-I-RSSPSL	Firma
Proyectó: Ing. Diana Carolina Neira Camacho	

Línea Gratuita 018000917600 - contactenos@cas.gov.co



CAS Corporación Autónoma Regional de Santander — Ambiente

SUBDIRECCION DE AUTORIDAD AMBIENTAL
OFICIO SAA.2733.2024 - 19-11-2024

San Gil, noviembre 19 de 2024

Doctora
ADRIANA ALICIA DÍAZ GÓMEZ
Subdirectora de Autoridad Ambiental – CAS.

Ref. DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTES

Comedidamente me permito hacer devolución de los siguientes expedientes, los cuales se relaciona a continuación, teniendo en cuenta que se realizó la respectiva actuación.

EXPEDIENTE	ASUNTO	INTERESADO	MUNICIPIO	FOLIOS	TOMOS	ACTUACIÓN C.T.	ACTUACIÓN AUTO	ACTUACIÓN OFICIO	ESTADO ACTUAL
0186-1990	L.A	NESTOR HERNANDO NIÑO SANCHEZ	SUAITA	4	1			OFICIO SAA.2641-2024 - 12-11-2024	
0401-0373-1997	L.A	EDUSA	BARRANCABERMEJA	478	2			OFICIO SAA.2642-2024 - 12-11-2024	
0807-0300-1998	L.A	EXTRACTORA MONTERREY S.A.S	PUERTO WILCHES	1354	4			OFICIO SAA.2643-2024 - 12-11-2024	
0924-2000	L.A	XIOMARA DEL CARMEN SALAZAR GUERRERO	CIMITARRA	221	1			OFICIO SAA.2645-2024 - 12-11-2024	
0807-0244-2000 UNIFICADO 0306-1999	L.A	TOOL S.S. S.A.S.	VILLANUEVA	350	3				PARA VISITA
0852-0926-2007	PMA	JAIRO ROJAS BARRERA	SOCORRO	380	2			OFICIO SAA.2646-2024 - 12-11-2024	
1007-0155-2012	L.A	SOCIEDAD PORTUARIA NAVIERA RIO GRANDE S.A.S	BARRANCABERMEJA	317	5				ARCHIVADO
1007-0210-2007	L.A	ANDESA MAC POLLO S.A.	BARRANCABERMEJA	602	2				EXPEDIENTE FUE REMITIDO A DAO CON MEMORANDO SAA.1370.2024
2063-2006 RSS	L.A	C.I. MULTISERVICIOS DE INGENIERIA Y A S.A.	BARRANCABERMEJA	163	1				CL EXPEDIENTE NO ES PROPIA EN EL ARCHIVO
1007-0090-2010	P.S. AGUAS SUBTE RRÁNE A	GLOBAL PROJET SUCURSAL GAS	BARRANCABERMEJA	178	1				CL EXPEDIENTE NO ES PROPIA EN EL ARCHIVO

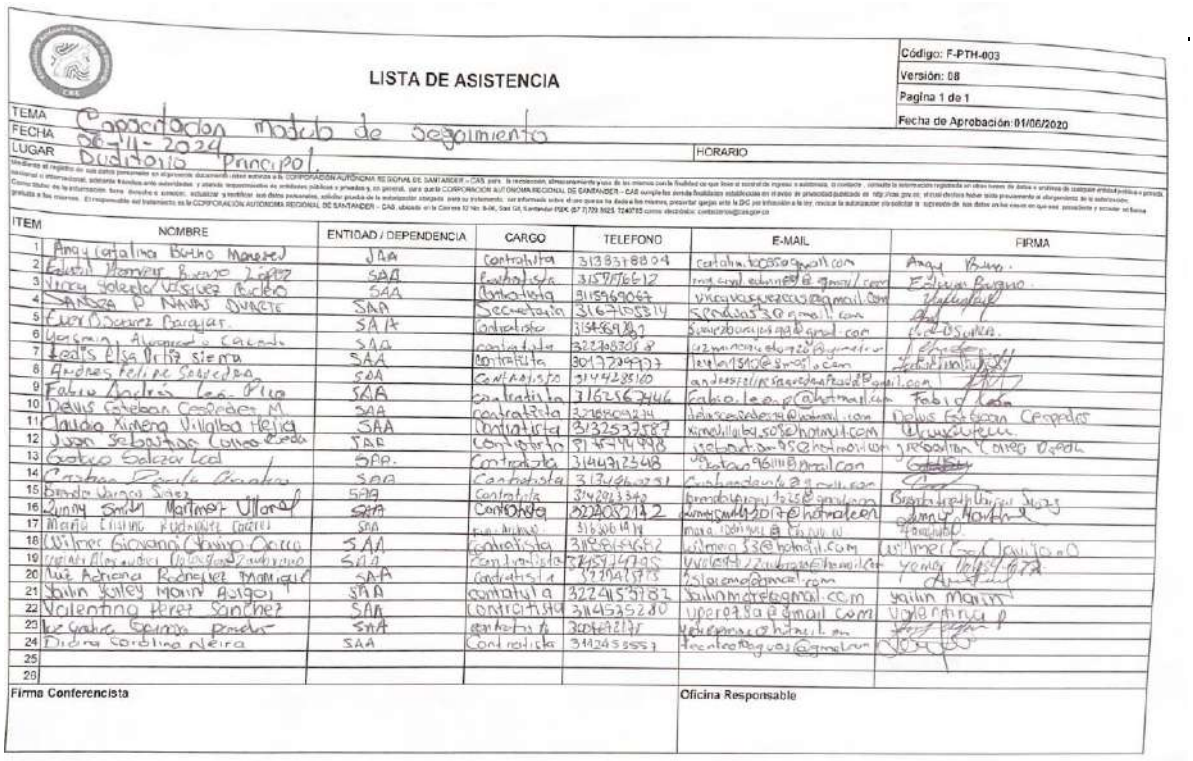
Atentamente,

DIANA CAROLINA NEIRA CAMACHO
Ingeniera Ambiental – Contratista SAA

Devolución de Expedientes - RH-I-RSSPSL	Firma
Proyectó: Ing. Diana Carolina Neira Camacho	

Línea Gratuita 018000917600 - contactenos@cas.gov.co

ASISTENCIA A CHARLAS Y CAPACITACIONES



LISTA DE ASISTENCIA

Código: F-PTH-003
Versión: 08
Página 1 de 1
Fecha de Aprobación: 01/06/2020

TEMA: Capacitacion Modulo de Seguimiento
FECHA: 30-11-2022
LUGAR: Auditorio Principal
HORARIO:

ITEM	NOMBRE	ENTIDAD / DEPENDENCIA	CARGO	TELEFONO	E-MAIL	FIRMA
1	Angy Catalina Bueno Manrique	SAA	Contratista	3133388894	catalina.bueno@gmail.com	Angy Bueno.
2	Edgar Yhonnier Bueno Zapata	SAA	Contratista	3157776612	ingeniero.edgar@gmail.com	Edgar Bueno
3	Nancy Yolanda Vasquez Acero	SAA	Contratista	3115869067	nancyvasquezacero@gmail.com	
4	SANDRA P. NAVAS SUARETE	SAA	Secretaria	3167055314	sandrisa30@gmail.com	
5	Juan D. Suarez Barajas	SAA	Contratista	3154869897	juandbarajas@gmail.com	J.D.S.B.
6	Yorsmin Alexander Cardenas	SAA	contratista	3228088308	yorsmin.alexander@gmail.com	
7	Leidis Elsa Ortiz sierra	SAA	Contratista	3017299933	leidisortiz@gmail.com	
8	Andres Felipe Sepulveda	SAA	CONTRATISTA	3144235160	andresfelipesepulveda@gmail.com	
9	Fabio Andres Leon Plata	SAA	contratista	3162562446	fabio.leon@hotmail.com	Fabio Leon
10	Delvis Esteban Cespedes M.	SAA	contratista	3216809234	delvisesteban@hotmail.com	Delvis Esteban Cespedes
11	Claudia Ximena Villalba Mejia	SAA	Contratista	3132532587	ximevillalba.50@hotmail.com	
12	Juan Sebastian Cuevas Rodriguez	SAA	Contratista	3164944998	juanbat.sr95@hotmail.com	
13	Carlos Salazar Leal	SAA.	Contratista	3144927548	Salazar9611@gmail.com	
14	Cristian Camilo Arenas	SAA	Contratista	3174962731	Cristiancamilo2@gmail.com	
15	Brenda Vargas Sanchez	SAA	Contratista	3142013342	brendavargas1335@gmail.com	Brenda Vargas Sanchez
16	Jenny Smith Martinez Villarreal	SAA	Contratista	3228032142	jennysmith2017@hotmail.com	Jenny Martinez
17	Maria Elisabeth Rodriguez Gomez	SAA	Tec. Ambiental	3163061414	maria.rodriguez@saa.gov.co	
18	Wilmer Giovanni Chaparro Osorio	SAA	Contratista	3182615662	wilmer338@hotmail.com	
19	Yenny Alexandra Quintero Zambrano	SAA	Contratista	3145716795	yenny1222quintero@hotmail.com	Yenny Quintero
20	Luz Adriana Rodriguez Manrique	SAA	Contratista	3177471773	Sistemas@saa.com	
21	Yailin Yeiley Maria Ascanio	SAA	contratista	3224153782	yailinmaria@gmail.com	yailin Maria
22	Valentina Perez Sanchez	SAA	CONTRATISTA	3145252280	viperez98a@gmail.com	Valentina P
23	Ke Gabriel Espinosa Pardo	SAA	contratista	3004692147	kevinespinosa@hotmail.com	
24	Diana Carolina Neira	SAA	Contratista	3142455557	Dianacneirag@gmail.com	
25						
26						

Firma Conferencista

Oficina Responsable

Mediante el registro de sus datos personales en el presente documento usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte , consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en http://cas.gov.co, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización.
Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7)723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 37901542		NEIRA CAMACHO DIANA CAROLINA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 6 # 9 -60	SAN GIL-SANTANDER	7243473	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-10	966156808	9474193100	I	2024/11/13	2024/10/07	BANCOLOMBIA	0	$370,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$0	$0		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$0	$0		$0	$0	
Ciudad: SAN GIL Depto: SANTANDER (1 Afiliados)					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$0	$0		$0	$0	
1	CC	37901542	NEIRA DIANA	230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$0	$0		$0	$0

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 37901542		NEIRA CAMACHO DIANA CAROLINA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 6 # 9 -60	SAN GIL-SANTANDER	7243473	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-10	966156808	9474193100	I	2024/11/13	2024/10/07	BANCOLOMBIA	0	$370,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$208,000	$0	$0	$208,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$208,000	$0	$0	$208,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$162,500	$0	$0	$162,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$162,500	$0	$0	$162,500
TOTAL				**1**	**$370,500**	**$0**	**$0**	**$370,500**

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 37901542		NEIRA CAMACHO DIANA CAROLINA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 6 # 9 -60	SAN GIL-SANTANDER	7243473	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-11	1059380758	9477437194	I	2024/12/10	2024/11/18	BANCOLOMBIA	0	$370,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
1	CC	37901542	NEIRA DIANA	230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0	
Total	**Afiliados(1)**					**$1,300,000**	**$208,000**			**$1,300,000**	**$162,500**			**$0**	**$0**			**$0**	**$0**		**$0**	**$0**	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$208,000	$0	$0	$208,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$208,000	$0	$0	$208,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$162,500	$0	$0	$162,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$162,500	$0	$0	$162,500
TOTAL				**1**	**$370,500**	**$0**	**$0**	**$370,500**

Sebastián Pinzón Vargas

Médico RM 1098769691
Especialista Salud Ocupacional
Licencia S.O. 0596sss
Cll. 11 No. 10-26 Cons.212 Tel. (607) 724 3269 Cel. 312 397 5030 - San Gil

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

EMPRESA CONTRATANTE:

EMPRESA EN MISIÓN: CAJ

INGRESO ☐ PERIÓDICO ☐ EGRESO ☒ ALTURAS ☐ ESPECIAL: _____ FECHA: 9- Noviembre- 2029

NOMBRE: Diana Carolina Neira Camacho C.C.: 37.901.542

CARGO: Contratista CIUDAD: San Gil

A QUIEN SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES EXAMENES

1. EXAMEN MÉDICO	☒	6. ESPIROMETRÍA	☐	SEROLOGÍA	☐	P de O	☐
2. EXAMEN POSTURAL	☒	7. VISIOMETRÍA	☐	GLICEMIA	☐	EKG:	☐
3. OSTEOMUSCULAR	☒	8. PRUEBAS DE EQUILIBRIO	☐	PERFIL LIPIDICO	☐	RX:	☐
4. AUDIOMETRÍA	☐	9. VASCULAR PERIFERICO	☐	CH (HB - HCTO).	☐	OTRO:	_____
5. OPTOMETRÍA	☐						

CONCEPTO PARA TRABAJO EN ALTURAS

APTO PARA TRABAJAR EN ALTURAS ☐ NO APTO PARA TRABAJAR EN ALTURAS ☐

APLAZADO ☐ NO APLICA ☒

EXAMEN DE INGRESO

APTO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO / SIN PATOLOGÍA APARENTE (Al examen físico y anamnesis) ☐ / CON PATOLOGÍA QUE NO LIMITA LA LABOR ☐ NO APLICA ☒

APTO CON RESTRICCIÓN ☐ Por motivo de _____

APLAZADO ☐ Por motivo de _____

EXAMEN PERIÓDICO

PUEDE CONTINUAR LABORANDO ☐ _____ NO APLICA ☒

SE SUGIERE REUBICACIÓN LABORAL / TEMPORAL ☐ Por motivo de _____

PERMANENTE ☐ Por motivo de _____

EXAMEN DE EGRESO

REALIZADO ☒ _____ NO APLICA ☐

EXAMEN ESPECIAL

REINCORPORACIÓN AL PUESTO DE TRABAJO ☐ NO APLICA ☒

SE SUGIERE REUBICACIÓN LABORAL / TEMPORAL ☐ Por motivo de _____

PERMANENTE ☐ Por motivo de _____

CONDUCTA

MANEJO POR EPS/ARP		OCUPACIONALES		HABITOS Y ESTILOS DE VIDA	
Control periódico PP por EPS	☐	Control periódico ocupacional	☒	Dieta	☒
Remisión a EPS por: Hallazgos del Examen Físico	☐	Higiene postural	☒	Ejercicio regular 3 veces/sem.	☒
Continuar manejo médico	☐	Utilización de EPP	☒	Dejar e hábito de fumar	☐
Remisión a ARL para manejo del caso	☐	Realizar Pausas Activas	☐	Reducir el consumo de alcohol	☐
Seguimiento caso ARL	☐	Realización de pruebas complementarias	☐		

Incluir en SVE: VISUAL ☐ AUDITIVO ☐ RESPIRATORIO ☐ ERGONÓMICO ☐ QUIMICO ☐

CARDIOVASCULAR ☐ PSICOLABORAL ☐ PARED ABDOMINAL ☐ OSTEOMUSCULAR ☐ OTRO ☐

PP Programa de promoción y prevención de la salud Higiene oral semestral, Citologia cervicovaginal anual, control visual anual, Control de testículos anual, Control de seno anual, Control de próstata anual

RECOMENDACIONES ESPECIFICAS

Continua promoción y prevención de su salud por medio de su EPS

CERTIFICO QUE NO HE OMITIDO INFORMACIÓN ACERCA DE MI ESTADO DE SALUD. TODO ES VERÍDICO Y PUEDE SER CONFIRMADO

SEBASTIÁN PINZÓN VARGAS
Médico - Cirujano
Especialista Salud Ocupacional
Licencia S.O. 0596sss
SEBASTIÁN PINZÓN VARGAS

FIRMA DEL TRABAJADOR

CC 37901542

	FORMATO PAZ Y SALVO CONTRATISTA	Código: F-PCT-015 Versión: 09 Página: 1 de 1 Fecha de Aprobación: 31/05/2023

INFORMACIÓN GENERAL			
Nombre del Contratista	Diana Carolina Neira Camacho	**CEDULA**	37.901.542
Dependencia	Subdirección de Autoridad Ambiental		
Número de Contrato:00750-2024	**Fecha del contrato: Dia** 10 **Mes** JULIO	**Año** 2024	
Fecha de Terminacion contrato :	**Dia** 09 **Mes** NOVIEMBRE	**Año** 2024	

Corporación Autónoma Regional de Santander
Subdirección de Autoridad

Supervisor/Jefe de Dependencia

Andrea Prieto. 27-11-24.

Jefe del Área de Bienes y Servicios

Gestión de Información Ambiental y Tecnologías de Apoyo 29/11/2024

Mediante el registro de sus datos personales en el presente documento usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte , consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en http://cas.gov.co, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización.
Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7)723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co

Escaneado con CamScanner